



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Medidas urgentes. Decreto-ley 2/2020, de 25 de marzo, de medidas urgentes de carácter tributario para paliar los efectos del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12311

Medidas urgentes. Decreto-ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19 12317

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Concurso de traslados. Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, de la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto efectuada por Orden de 20 de mayo de 2019 **12331**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Servicios Públicos Básicos. Resolución de 24 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se adoptan medidas complementarias para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales **12410**

Contratación. Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 de marzo de 2020, por el que se establecen las pautas de actuación para los órganos de contratación sobre la suspensión de términos y plazos en la tramitación de la contratación pública en licitación de la Junta de Extremadura y su sector público como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo **12414**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Encomienda de Gestión. Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, para la realización por la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de determinadas actividades de los centros de formación del medio rural que pertenecen al ámbito funcional de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural **12418**



Montes. Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Consejera, por la que se ordena la anotación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz del Monte con el n.º 68, "Sierra Gorda", sito en el término municipal de Puebla de Obando, al haber acordado el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de utilidad pública del mismo y su inclusión en aquel Catálogo **12424**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Habilitación Profesional. Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2019 sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2020 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales en distintas especialidades, y se dejan sin efecto las fechas de celebración de exámenes establecidas en el anexo I **12436**

Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 23/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **12439**

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Ayudas comunitarias. Anuncio de 11 de marzo de 2020 por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de febrero de 2020 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por la que se asignan derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2019 **12440**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Minas. Anuncio de 24 de febrero de 2020 sobre otorgamiento del permiso de investigación de recursos de Sección C) de la Ley de Minas denominado "Steffen II", n.º 06C12850-00, en los términos municipales de Alburquerque y La Codosera (Badajoz), y autorización del plan de restauración **12441**



Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

Información pública. Anuncio de 24 de febrero de 2020 sobre modificación puntual n.º 5 del proyecto de delimitación de suelo urbano **12442**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO-LEY 2/2020, de 25 de marzo, de medidas urgentes de carácter tributario para paliar los efectos del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020DE0002)

I

Las medidas que se adoptan mediante este decreto-ley en materia tributaria tienen como principal objeto evitar el desplazamiento de los contribuyentes a las dependencias públicas de la Administración tributaria extremeña en tanto dure la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Es un propósito también de este decreto-ley favorecer la liquidez de familias, PYMES y autónomos, prorrogando plazos de pago y elevando la cuantía mínima para la exención de garantía en aplazamientos y fraccionamientos de deudas.

Además, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, ha añadido un apartado 6 a la disposición adicional tercera de esta última norma, según el cual, la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos recogida en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Tras esta modificación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Junta de Extremadura considera conveniente ejercer las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma para regular las normas de gestión de los tributos propios y cedidos para ampliar los plazos de presentación y pago de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

II

En cuanto a su contenido, en primer lugar, por lo que se refiere a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se ampliará en tres meses adicionales a lo establecido en la normativa específica de cada tributo, el plazo para la presentación y pago de todas aquellas autoliquidaciones y declaraciones



cuyo plazo finalice desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto que declara el estado de alarma y hasta el 30 de mayo de 2020, ambos inclusive.

En segundo lugar, los plazos de presentación de autoliquidaciones, declaraciones e ingreso de las deudas de derecho público cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se prorrogarán hasta el mismo día del segundo mes siguiente a su vencimiento.

En tercer lugar, como medida adicional y dado que los establecimientos de juego deben permanecer cerrados durante la vigencia del estado de alarma, se establece una bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020, siempre que se mantenga de alta en el censo la máquina a que se refiere y durante los dos trimestres posteriores a la fecha del citado devengo.

En cuarto lugar, en el periodo comprendido desde la entrada en vigor del presente decreto-ley y el 30 de junio no se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas derivadas de los tributos propios y demás deudas de derecho público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando su importe en conjunto no exceda de 50.000 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago.

Por último, se establece que las previsiones establecidas en el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, serán de aplicación a las actuaciones, trámites y procedimientos a los que se refiere dicho artículo realizados y tramitados por la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La disposición derogatoria contiene la cláusula genérica de derogación de normas de igual o inferior rango.

Las disposiciones finales, contienen la habilitación al Consejo de Gobierno para el desarrollo normativo y la entrada en vigor del decreto-ley.

III

El real decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia, sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F. 3), subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía



normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes, máxime cuando la determinación de dicho procedimiento no depende del Gobierno.

Como se ha manifestado por el Estado, ninguna duda ofrece que la situación que afronta nuestro país por la declaración de emergencia de salud pública de importancia internacional, unida a la reciente declaración de estado de alarma, generan la concurrencia de motivos que justifican la extraordinaria y urgente necesidad de adoptar diversas medidas. En el actual escenario de contención y prevención del COVID-19 es urgente y necesario atajar la epidemia y evitar su propagación para proteger la salud pública a la vez que se adoptan medidas de contenido económico para afrontar sus consecuencias.

Así, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

La interrupción de la enfermedad demandada por el Comité de Emergencias exige que se adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos.

Para limitar la propagación del virus es necesario limitar los contactos y, desde el punto de vista tributario, ello se conseguirá adoptando medidas que eviten el desplazamiento de los ciudadanos hasta las dependencias administrativas.

El escenario descrito constituye una situación de extraordinaria y urgente necesidad que justifica una acción normativa de la Junta de Extremadura al amparo del artículo 86.1 de la Constitución Española y del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.

El fundamento y el objetivo de la modificación, a los que se acaba de aludir, son de un inequívoco y extraordinario interés público: que la actuación de los poderes públicos atienda al sentir mayoritario de la sociedad española en general y extremeña en particular, que considera inaplazable adoptar medidas que eviten la obligación de desplazarse hasta las oficinas públicas para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Para dotar de eficacia inmediata a las medidas instadas por la excepcional situación que vivimos, es necesario utilizar el medio que el ordenamiento jurídico otorga a la Junta de Extremadura para llevarlas a cabo de forma ágil y enérgica y este no es otro que el instrumento normativo del decreto-ley.



Así, como se ha dicho, el objeto del presente decreto-ley es evitar el desplazamiento de los contribuyentes a las dependencias públicas de la Administración tributaria extremeña en tanto dure la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Evidentemente, si se utilizara el procedimiento legislativo ordinario no podrían atenderse de manera efectiva e inmediata las medidas que hay que adoptar por la emergencia sanitaria que padecemos, ya que se retrasarían de forma innecesaria las decisiones cuya adopción es urgente.

Bastaría hacer un repaso a la normativa aprobada recientemente por el Estado para ser conscientes de esa extraordinaria y urgente necesidad. En pocos semanas se han aprobado varios reales decretos-leyes; además, por primera vez desde la aprobación de la Constitución, se ha acudido a declarar el estado de alarma de forma generalizada para todo el territorio nacional en aplicación de lo dispuesto en su artículo 116.2 y su normativa de desarrollo, esto es, la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Con base en todo lo expuesto, se precisa una respuesta normativa con rango de ley en la medida en que resulta necesario modificar los plazos de ingreso y del cumplimiento de obligaciones tributarias, en especial, la presentación de declaraciones y autoliquidaciones.

Este decreto-ley es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De lo expuesto en los párrafos anteriores se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia. El decreto-ley es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados, e igualmente se ajusta al principio de seguridad jurídica. Por último, con respecto al principio de eficiencia, queda garantizado porque si bien puede implicar un aumento de las cargas administrativas posteriormente cuando finalice su vigencia, éstas son imprescindibles y en ningún caso innecesarias.

En virtud de todo ello, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1. Plazos de presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el plazo para la presentación y pago de todas aquellas autoliquidaciones y declaraciones cuyo plazo finalice en el período comprendido



entre la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y hasta el 30 de mayo de 2020, ambos inclusive, se ampliará en tres meses adicionales a lo establecido en la normativa específica de cada tributo.

Artículo 2. Prórroga de los plazos de presentación de autoliquidaciones, declaraciones e ingreso de deudas de derecho público.

Los plazos de presentación de autoliquidaciones, declaraciones e ingreso de las deudas de derecho público cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma, declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se prorrogarán hasta el mismo día del segundo mes siguiente a su vencimiento, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1 y 5 de este decreto-ley.

Artículo 3. Bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar.

La tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar a que se refiere el Capítulo V del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, devengada entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020 se bonificará al 50% siempre que se mantenga de alta en el censo la máquina a que se refiere durante los dos trimestres posteriores a la fecha del citado devengo.

Artículo 4. Exención de garantías en aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas por tributos propios y deudas de derecho público.

1. En el periodo comprendido desde la entrada en vigor del presente decreto-ley hasta el 30 de junio de 2020 no se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas derivadas de los tributos propios y demás deudas de derecho público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando su importe en conjunto no exceda de 50.000 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.
2. A efectos de la determinación del importe de la deuda señalada, se acumularán, en el momento de la solicitud, tanto las deudas a las que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

**Artículo 5. Suspensión de plazos en el ámbito tributario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, será de aplicación a las actuaciones, trámites y procedimientos a los que se refiere dicho artículo que sean realizados y tramitados por la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No serán de aplicación los apartados 4 y 8 del citado artículo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en el presente decreto-ley.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de marzo de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





DECRETO-LEY 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19. (2020DE0003)

I

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada.

En el ámbito nacional, el Consejo de Ministros en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2020 aprobó el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19. El citado Real Decreto 463/2020 establece en su artículo 4 que la autoridad competente a efectos del estado de alarma será el Gobierno y, en sus respectivas áreas de responsabilidad, las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, Defensa, Interior, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. No obstante, de conformidad con el artículo 6 del citado Real Decreto cada Administración conserva las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias, en el marco de las órdenes directas de la autoridad correspondiente. A esta medida, le han seguido una cascada de medidas adoptadas por las distintas Administraciones, que intentan actuar en todos los ámbitos en los que se ha producido una importante afectación por razón de las circunstancias tanto sociales como económicas que ha generado la situación. Así, en Extremadura se han dictado ya medidas en los ámbitos sanitario, educativo, comercial, del empleo, de los servicios sociales, de la función pública y de los servicios públicos básicos.

En esta línea, y tratándose de una situación excepcional, la Junta de Extremadura considera ineludible seguir arbitrando medidas excepcionales y en este sentido, además de todas las medidas adoptadas desde el inicio de la situación, corresponde adoptar más medidas que, desde el ámbito de la gestión administrativa, pretenden paliar las diversas situaciones de necesidad que puedan darse.

II

Las medidas adoptadas en el presente Decreto Ley afectan a diversos ámbitos de la Administración y producirán, de manera automática, efecto sobre la actuación administrativa, de tal manera que se logre una actuación mucho más rápida y ágil. Se trata de establecer un equilibrio entre una actuación completamente respetuosa de la legalidad y



el ordenamiento vigente, pero lo más rápida posible, evitando así cualquier régimen de autorizaciones que pueda existir sobre un determinado ámbito y que pueda ralentizar la adopción de la misma.

Así, en materia económico presupuestaria, se introducen modificaciones temporales en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, de tal manera que, por un lado, se gane en agilidad en la disponibilidad de los créditos, al eliminar, como hemos indicado, la necesidad de autorización de dichas operaciones por Consejo de Gobierno. Además, con carácter temporal y cuando sea imprescindible, se habilita a la Intervención General para acordar los supuestos en los que se podrá sustituir la función interventora por el control financiero permanente, afectando, por tanto, a lo regulado en los artículos 152.6 y 145 a 148 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

En otro ámbito de gran trascendencia en la actuación administrativa, la actividad de fomento, se adoptan también medidas importantes, encaminadas a lograr los fines antes expuestos. Así, en materia de subvenciones, y atendiendo a que la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 va a tener una incidencia evidente sobre la ejecución de buena parte de las actividades y los proyectos subvencionados que se encontraban en ejecución, es necesario adoptar las medidas oportunas. Dicha incidencia será mayor en el caso de que tales actividades y proyectos tuvieran relación directa con los sectores afectados y las actividades suspendidas por los artículos 9 y 10 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como por las sucesivas decisiones adoptadas en sus respectivos ámbitos por las autoridades competentes delegadas. Pero es indudable que también en otros sectores en principio no suspendidos la ejecución de la actividad o el proyecto subvencionado en sus propios términos puede resultar muy difícil, o incluso haber devenido imposible, tanto a consecuencia de las suspensiones de la actividad de aquellos otros sectores, como por las limitaciones a la movilidad de personas y de mercancías, a nivel nacional e internacional, o incluso por las precauciones que para evitar la difusión de la enfermedad han tenido que adoptar el sector privado y las propias Administraciones Públicas, y que han supuesto, por ejemplo, la reducción de la atención presencial, de la jornada laboral o del personal presente en los centros de trabajo de forma simultánea. Todas estas limitaciones pueden provocar no solo que se dificulte o impida la ejecución de las actividades subvencionadas en los términos previstos en la resolución de concesión o el convenio, sino también la acreditación del destino dado a las ayudas.

Dado que, una vez dictada la resolución de concesión, para variar las condiciones impuestas al beneficiario es precisa la modificación de dicha resolución, a tal fin en las bases reguladoras se prevén normalmente las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución. No obstante, las circunstancias desencadenantes del estado de alarma eran difícilmente previsibles, por lo que es posible que los supuestos establecidos en las bases reguladoras no amparen la modificación que ahora pudiera resultar necesaria.



Es por ello que en el artículo 5 del presente decreto-ley se establecen una serie de medidas excepcionales en este ámbito, con la finalidad última de facilitar a las personas beneficiarias tanto la ejecución de la actividad o el proyecto subvencionado como la justificación del destino dado a la subvención, evitando que la situación de emergencia en que nos encontramos derive en incumplimientos de las condiciones establecidas y, en consecuencia, en la necesidad de exigir el reintegro de la ayuda. No obstante, estas medidas excepcionales deberán tener el menor impacto posible sobre el empleo de nuestra región, de modo que en aquellas actividades o proyectos que exigían la contratación de personal deberá procurarse que las modificaciones que se acuerden estén condicionadas al mantenimiento de las contrataciones.

Así, en primer lugar, se habilita a los distintos Departamentos para que, en determinadas condiciones, procedan a la modificación de aquellos requisitos o condiciones de ejecución afectados en el caso de subvenciones concedidas a través de procedimientos con convocatoria. Dado que dichos procedimientos cuentan con bases reguladoras establecidas por disposiciones reglamentarias, será preciso acometer la modificación de los extremos necesarios de las mismas mediante Orden o Decreto del Presidente.

En el caso de las subvenciones concedidas mediante procedimientos de concesión directa sin convocatoria, se habilita directamente al órgano concedente para adoptar las decisiones que sean precisas a los mismos efectos.

Por otra parte, se dispone que durante el periodo de vigencia del estado de alarma podrán canalizarse a través de procedimientos de concesión directa sin convocatoria pública aquellas subvenciones que se dirijan a la realización de actuaciones relacionadas con la lucha y prevención frente al COVID-19, cuando las beneficiarias sean entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. Se establece también para estas subvenciones una tramitación simplificada.

Finalmente, para todos estos supuestos excepcionales se exime de la realización de algunos de los trámites que normalmente exige la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura o la restante normativa de aplicación, en orden a facilitar su implementación en el menor tiempo posible, y se prevé la posibilidad de retrotraer la efectividad de las medidas a la fecha de declaración del estado de alarma, de modo que los incumplimientos de condiciones que hubieran podido producirse en los últimos días no queden sin amparo.

También se establece en el artículo 6 un supuesto excepcional en materia de convenios, con la finalidad de habilitar el uso de esta figura durante la gestión de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Para agilizar la tramitación de convenios con este objeto se exime de la elaboración de la memoria justificativa prevista la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público —en línea con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas



urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19— y de la necesidad de obtener la autorización del Consejo de Gobierno. Además, se sustituye el informe preceptivo de la Abogacía General de la Junta de Extremadura por el que emita al efecto el Servicio Jurídico de la propia Consejería interesada.

Por último, y en otro sector de gran trascendencia en la actividad administrativa, en materia de contratación pública, también se adoptan medidas que se recogen en el artículo 7. En este ámbito, el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la tramitación de emergencia como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Este régimen excepcional en la contratación pública encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19.

El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, determina la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19. El alcance de dicha medida se limita a la Administración General del Estado.

Las circunstancias antes descritas también exigen la adaptación de las normas autonómicas para adecuarlas a la situación de grave peligro para la salud de la población.

Así, en lo que respecta al presente decreto-ley se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de Administración de la Junta de Extremadura y de su sector público para la ejecución de cualquier medida para hacer frente al COVID-19. Por ello, mediante este decreto ley, con la finalidad de lograr una gestión eficiente e inmediata de las necesidades que surjan como consecuencia de esta emergencia sanitaria, se determina la tramitación de emergencia de las contrataciones de todo tipo de bienes y servicios que se precisen para la lucha contra el COVID-19, en el ámbito de la Junta de Extremadura y su sector público.

En otro ámbito de actuación, en el ámbito del transporte escolar, se adoptan medidas extraordinarias destinadas a optimizar la gestión de los recursos disponibles, de manera que se consigue gestionar recursos de manera más eficiente, procediendo a una reasignación de los mismos, al tiempo que, de forma simultánea, permitirá el mantenimiento de los contratos vigentes en el sector, con las consecuencias favorables que se derivan de dicha medida, tanto para el sector en sí como para la economía en general.



Por último, y en el ámbito del patrimonio público del suelo, con relación a las viviendas protegidas de promoción pública, se adoptan medidas extraordinarias destinadas a la protección de los sectores más desfavorecidos de la sociedad extremeña, de manera que los adjudicatarios de estas viviendas gocen de una exoneración temporal del pago de la renta de alquiler.

Finalmente, y en disposición adicional de este Decreto Ley, se efectúan previsiones para convocatoria, constitución y régimen de las sesiones de los órganos colegiados representativos y de Gobierno de las entidades que forman la administración local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de tal manera que puedan efectuarse por medios telemáticos en situaciones de crisis.

Las actuales tecnologías de la información y de las telecomunicaciones hacen posible que la conformación de la voluntad de los órganos colegiados pueda realizarse de modo remoto con plenas garantías de seguridad, intermediación y confidencialidad. Es precisamente en situaciones de crisis, en las que resulta difícil o incluso contraproducente las reuniones presenciales, cuando cobran mayor relieve las reglas que permiten la celebración de sesiones por medios telemáticos, con el fin de obtener la máxima eficiencia y celeridad en la toma de decisiones de órganos colegiados políticos y administrativos.

En el ámbito de las entidades que conforman la administración local, el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados representativos y de gobierno de las entidades locales, fijando la periodicidad y tipicidad de sus sesiones. Sin embargo nada prevé expresamente la legislación básica de régimen local respecto a la celebración de sesiones telemáticas de dichos órganos. El mismo vacío normativo de regulación específica encontramos en el Reglamento orgánico municipal, y no parece adecuado aplicar analógicamente la previsión contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por cuanto está diseñada para los órganos administrativos y no políticos o representativos.

De esta manera, debe la Comunidad Autónoma de Extremadura, abordar la normativa con rango legal que dé cobertura a esta importante y necesaria cuestión. Y ello se aborda a través de la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de entidades locales prevista en el artículo 9.1.3. del Estatuto de autonomía de Extremadura, y en el marco de lo previsto en el artículo 53.2 de nuestra norma institucional básica, que prevé que en el marco de la legislación básica del Estado, la Comunidad Autónoma regulará el régimen jurídico de las entidades locales de Extremadura, teniendo en consideración las diferentes características de las mismas y su diversa capacidad de gestión competencial.

Así, la presente norma regula la convocatoria, constitución y régimen de las sesiones de los órganos colegiados representativos y de Gobierno de las entidades que forman la administración local de la Comunidad Autónoma de Extremadura por medios telemáticos en situaciones de crisis y la posibilidad de quedar constituidos y celebrar sesiones por esta vía de manera permanente en estos períodos de crisis.



III

El artículo 33 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura faculta a la Junta de Extremadura en caso de extraordinaria y urgente necesidad, para dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-ley. Atendiendo a la especial gravedad de la situación en la que nos encontramos, nadie duda de la extraordinaria necesidad de recurrir a la adopción de medidas de todo tipo que vengan a paliar y a contener la situación en la que nos encontramos, y en esta especial gravedad, además, es necesario una rápida actuación. En el ámbito legislativo, el instrumento constitucionalmente lícito que permite una actuación de urgencia es el Decreto-ley, figura a la que se recurre, en cuanto las circunstancias en las que se adoptan y que han sido enunciadas anteriormente vienen a justificar la extraordinaria y urgente necesidad de que las medidas aquí previstas entren en vigor con la mayor celeridad posible, sin que pudieran esperar a una tramitación parlamentaria puesto que los efectos sobre la ciudadanía serían demasiado gravosos y perdería su esperada eficacia en el fin último de las mismas.

Por tanto, en el presente supuesto, el carácter extraordinario y excepcional de la situación deriva de la declaración del estado de alarma provocada por la situación sanitaria, que requiere la adopción con urgencia de medidas que palíen, en la medida de lo posible, la situación creada y que no puedan aplazarse, incluso mediante la utilización de medios legislativos de urgencia, a un momento posterior. Cumpliendo así la presente norma los requerimientos fijados tanto por el citado artículo 33 como por la numerosa jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia (por todas, STC 61/2018, de 7 de junio de 2018, FJ 4, en lo que se refiere a la extraordinaria y urgente necesidad, y las SSTC 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, en lo relativo a «situaciones concretas de los objetivos gubernamentales que por razones difíciles de prever requieran una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes»).

Este decreto-ley es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De lo expuesto en los párrafos anteriores se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia. El decreto-ley es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados, e igualmente se ajusta al principio de seguridad jurídica. Por último, con respecto al principio de eficiencia, queda garantizado porque si bien puede implicar un aumento de las cargas administrativas posteriormente cuando finalice su vigencia, éstas son imprescindibles y en ningún caso innecesarias.



Por todo ello, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 33 de la Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y de Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente decreto-ley adoptar en las medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

CAPÍTULO I

Medidas de gestión económico financiera

Artículo 2. Medidas excepcionales en la gestión del gasto.

Corresponden a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública las siguientes competencias previstas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura:

- a) Las autorizaciones previstas en el artículo 79.1, letra a), y en el artículo 79.2, hasta el 31 de agosto de 2020.
- b) El ejercicio de la competencia prevista en el artículo 94.1, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3. Medidas excepcionales en relación a los créditos ampliables.

Se considerarán ampliables, en cumplimiento y con las exigencias previstas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan en el ejercicio corriente o de las necesidades que debiendo atenderse durante el mismo superen la dotación asignada al crédito correspondiente, los créditos que sean necesarios para atender cualesquier gasto derivado de la adopción de actos o medidas derivadas de la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

**Artículo 4. Medidas excepcionales en la función interventora.**

1. Durante la vigencia del estado de alarma y hasta tanto se restablezca el normal funcionamiento de los servicios, mediante resolución de la persona titular de la Intervención General, podrá acordarse la sustitución de la función interventora por la aplicación del control financiero permanente, respecto de determinados expedientes de gastos, organismos, entes de derecho público, órganos o áreas de gestión, concretando el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de la sustitución, todo ello con el fin de que afecte sólo a aquellos supuestos en los que sea imprescindible.
2. De dicha resolución se dará cuenta al Consejo de Gobierno y a los órganos controlados a los que afecte. Asimismo, finalizada la situación de excepcionalidad y restablecido el normal funcionamiento de los servicios, deberá resolverse por la persona titular de la Intervención General la pérdida de vigencia y efectos de estas resoluciones.

CAPÍTULO II**Medidas de agilización de la gestión administrativa y de los pagos****Artículo 5. Medidas excepcionales en materia de subvenciones.**

1. Respecto a las subvenciones ya concedidas en virtud de convocatoria pública, mediante Decreto del Presidente u Orden de la Consejería competente por razón de la materia se podrán establecer reglas para efectuar las modificaciones precisas en el cumplimiento y acreditación de aquellos requisitos y condiciones previstos en las bases reguladoras y las convocatorias e impuestos en las resoluciones de concesión, incluida la posibilidad de suspender o prorrogar los plazos establecidos para la realización de la actividad o el desarrollo del proyecto subvencionado, cuya ejecución, a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado, resulte imposible o no pueda llevarse a cabo en sus propios términos, pudiendo ello causar un grave perjuicio a los derechos o intereses de las personas beneficiarias. Dichas modificaciones no podrán conllevar en ningún caso la percepción de una cuantía mayor a la inicialmente reconocida, ni contradecir la normativa básica o la normativa de la Unión Europea que pueda resultar de aplicación.

De la misma forma y por las mismas razones se podrá establecer que, respecto a las convocatorias de subvenciones efectuadas y pendientes de resolver a la entrada en vigor del estado de alarma, se pueda eximir a los solicitantes del cumplimiento de algunos requisitos o se puedan modificar determinadas condiciones de ejecución de la actividad o el proyecto a subvencionar.



Los Decretos del Presidente y las Ordenes de las Consejerías a las que se refiere este apartado deberán motivar adecuadamente la concurrencia de los supuestos habilitantes anteriores, ponderando los intereses afectados de las personas interesadas y el interés público. En particular, se procurará que cuando las actividades o los proyectos subvencionados conlleven la contratación de personal, se mantenga a este, o, de no ser posible, se acuda a la figura del expediente de regulación temporal de empleo, no considerándose en este caso que la suspensión temporal de la relación laboral a consecuencia de la presente emergencia sanitaria constituya causa de incumplimiento a efectos de reintegro o pérdida del derecho a la subvención, siempre que se produzca la reanudación de los contratos de trabajo tras la finalización de la situación que dio origen a la suspensión.

En la tramitación de las disposiciones previstas en este apartado podrá prescindirse de los trámites de presentación de sugerencias, de consulta pública previa, de audiencia e información pública y del informe de impacto de género. Tampoco serán precisos los informes previos de la Abogacía General ni de la Intervención General, siendo suficiente a efectos de valorar su corrección jurídica el informe del Servicio Jurídico correspondiente de la Consejería.

2. Los órganos concedentes de subvenciones de concesión directa sin convocatoria podrán acordar lo que resulte preciso, en relación a las resoluciones ya dictadas o los convenios suscritos que las articulan, en los mismos supuestos previstos en el apartado anterior.

Los actos que se adopten o las adendas que se celebren no precisarán en ningún caso la autorización del Consejo de Gobierno, si bien deberán contar con el informe del Servicio Jurídico correspondiente de la Consejería.

3. Durante el periodo de vigencia del estado de alarma, podrán efectuarse mediante concesión directa sin convocatoria pública aquellas subvenciones que se dirijan a la realización de actuaciones relacionadas con la lucha y prevención frente al COVID-19, cuando las personas beneficiarias sean entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Los pagos de dichas subvenciones podrán tener el carácter de anticipados o a cuenta, sin que sea exigible en ningún caso el informe del artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las resoluciones o los convenios mediante los que se articule la concesión no precisarán en ningún caso la autorización del Consejo de Gobierno ni el informe de la Abogacía General, si bien deberán contar con el informe del Servicio Jurídico correspondiente de la Consejería y de la Intervención Delegada de la misma. Este último



se ceñirá a comprobar la existencia de dicho informe y los extremos recogidos en las letras a) y b) del apartado Segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 21 de mayo de 2019, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa.

4. Las disposiciones y las resoluciones que se dicten, así como los convenios que, en su caso, se celebren, al amparo del presente artículo podrán retrotraer sus efectos a la fecha de declaración del estado de alarma.

Artículo 6. Medidas excepcionales en materia de convenios relacionados con la gestión de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Para la tramitación administrativa y la celebración de convenios relacionados con la gestión de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, mientras dure la declaración del estado de alarma no será preciso elaborar la memoria justificativa a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni obtener la previa autorización del Consejo de Gobierno en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

Tampoco será preciso recabar el informe preceptivo de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, siendo suficiente a tales efectos el emitido por el Servicio Jurídico correspondiente de la Consejería. De conllevar gasto, la correspondiente Intervención Delegada emitirá informe de fiscalización que se ceñirá a comprobar los mismos extremos recogidos en el apartado 3 del artículo anterior.

Artículo 7. Medidas excepcionales en materia de contratación.

1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Extremadura y su Sector Público para hacer frente al COVID-19.
2. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en



la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se podrá realizar a justificar sin que sea de aplicación lo establecido respecto a las garantías en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En casos debidamente justificados y excepcionales, previa autorización del titular de la Consejería competente en su respectivo ámbito, los libramientos podrán alcanzar hasta el 100 % del gasto. Dicha autorización deberá comunicarse de forma inmediata al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
4. En los expedientes afectados por la tramitación de emergencia no se exigirá la constitución de garantía definitiva.

CAPÍTULO III

Medidas en materia de contratos del transporte escolar

Artículo 8. Medidas excepcionales en materia de contratos para la prestación del servicio del transporte escolar.

1. Por ministerio de la ley, suspendida la prestación efectiva del servicio de transporte escolar como consecuencia del estado de alarma y no encontrándose suspendidos los contratos de los que traen razón, se ponen a disposición de las Autoridades Sanitarias y de Movilidad los recursos contratados a través de los vigentes contratos derivados del vigente Acuerdo Marco de servicio de transporte a centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. A este fin, quedan por ministerio de la ley ampliadas las prestaciones objeto de tales contratos administrativos, en cuanto al traslado, dentro del ámbito de la comunidad autónoma de personal integrante de colectivos laborales en aquellos supuestos que sean estrictamente necesarios para garantizar la prestación laboral en las condiciones sanitarias dispuestas por las autoridades competentes. Dicho transporte de viajeros se efectuará de tal manera que se eviten las aglomeraciones y en estricta observancia de la normativa de excepción dictada por las autoridades competentes.
3. Los prestatarios del servicio tendrán derecho, durante el periodo que se mantenga la ampliación de funciones, a la percepción de las cuantías resultantes del servicio prestado al precio contratado, determinado en términos homogéneos en razón de rutas, kilómetros



y pasajeros y servicios singulares contratados; así como, a las que excedan de tales ratios, cuantificación que se deberá posponer y realizar una vez finalizada la prestación, conforme a los mismo baremos previstos en el pliego de cláusulas administrativas del expediente de contratación.

4. Aquellas empresas adjudicatarias que se opongan a la ampliación de prestaciones durante el periodo en que esté vigente el estado de alarma deberán comunicarlo en el plazo de cinco días naturales a partir de la entrada vigor del presente decreto-ley, mediante correo electrónico autenticado, dirigido al órgano de contratación, entendiéndose iniciado con la manifestación de la oposición la tramitación de la suspensión del contrato.
5. Para cada contrato derivado del Acuerdo Marco de referencia, se adaptarán a las rutas establecidas los servicios que se indiquen a cada contratista mediante instrucción del órgano de contratación, a instancias propias, de las autoridades sanitarias o de movilidad, en tanto que las rutas establecidas están sin servicio temporalmente como consecuencia de la paralización de la actividad escolar por el estado de alarma.

El órgano de contratación ejecutara lo dispuesto en esta disposición, dictando las instrucciones, por escrito o verbales, precisas para la correcta ejecución de los contratos; en el caso que sean verbales, se dejará posterior constancia por escrito de las mismas.

Lo dispuesto en el presente apartado se llevara a cabo, de acuerdo con los principios de eficacia y celeridad propios de la contratación de emergencia.

CAPÍTULO IV

Medidas excepcionales en relación a las viviendas protegidas de promoción pública

Artículo 9. Medidas excepcionales en relación al pago de la renta de alquiler a los adjudicatarios de viviendas protegidas de promoción pública de la Junta de Extremadura en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.

1. Se exonera temporalmente del pago de la renta de alquiler a los adjudicatarios de viviendas protegidas de promoción pública de la Junta de Extremadura en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.
2. Dicha exoneración abarcará el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y la fecha en la que finalice la vigencia del estado de alarma decretado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se mantendrá durante la vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas del mismo que pudieran acordarse.



3. Tal exención se realizará de oficio, sin necesidad de previa presentación de solicitud por los interesados.
4. Durante el período de vigencia de esta medida no se podrá resolver el contrato de arrendamiento, declarar la pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda ni se devengarán intereses por causa de impago de la renta.
5. Se faculta al titular de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la medida antedicha.

Disposición adicional única. Convocatoria, constitución y régimen de las sesiones de los órganos colegiados representativos y de Gobierno de las entidades que forman la administración local de la Comunidad Autónoma de Extremadura por medios telemáticos en situaciones de crisis.

1. Los órganos colegiados representativos y de Gobierno de las entidades locales de Extremadura, con carácter excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento de las instituciones locales podrán, constituirse, convocar y celebrar sesiones, adoptar acuerdos y remitir actos a distancia.
2. Igualmente, cuando concurren situaciones de crisis con grave riesgo colectivo, catástrofes, calamidades públicas o cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 116 de la Constitución y en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, dichos órganos podrán constituirse, convocar y celebrar sesiones, adoptar acuerdos y remitir actos a distancia, en sesión virtual y extraordinaria permanente. A estos efectos, la convocatoria de las sesiones deberá motivar la concurrencia o mantenimiento de la situación que justifica excepcionalmente la celebración a distancia y su carácter de sesión permanente.
3. En todos los casos, las sesiones se celebrarán a través de sistemas tecnológicos de videoconferencia o similares que garanticen la seguridad tecnológica, la identidad de los miembros, y de las personas que los suplan, la participación de todos los miembros en condiciones de igualdad, los requisitos de quorum, la validez de su realización, debates y de los acuerdos que se adopten.
4. Serán válidas las intervenciones escritas, orales o mediante combinación de imagen y sonido, a decisión de los intervinientes, siempre que el medio elegido resulte idóneo para la expresión de la voluntad de los miembros y se garantice el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.
5. A efecto de garantizar el carácter público de las sesiones se deberá prever su difusión por medio de cualquier mecanismo audiovisual o digital.

***Disposición final primera. Desarrollo reglamentario y ejecución.***

Se habilita al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y a las personas titulares de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de marzo de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, de la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto efectuada por Orden de 20 de mayo de 2019.
(2020060663)

Con fecha de 24 de mayo de 2019, fue objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, número 99, la Orden de 20 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases generales aplicables a las convocatorias de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto y primera convocatoria.

Posteriormente mediante Anuncio de 20 de septiembre (DOE nº 186, de 26 de septiembre) se procede de conformidad a lo previsto en la Base Octava de la Orden de convocatoria al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración, anunciándose igualmente la fecha del 15 de octubre de 2019 como fecha de constitución de la Comisión de Valoración arriba mencionada, disponiendo los aspirantes hasta el día anterior al señalado para poder renunciar a la participación en la convocatoria.

Siguiendo el contenido de las Bases de la Orden de convocatoria con fecha 4 de noviembre de 2019 se hace pública la resolución de la Directora General de Función Pública por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por extemporaneidad de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la mencionada Orden.

A continuación se procedió a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura nº 230 de 28 de noviembre de 2019 del Anuncio de 22 de noviembre de 2019 relativo a la puesta a disposición de las Certificaciones expedidas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, previstas en las bases de la convocatoria, para continuar de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.b) y 2.a) de la Base Sexta de la mencionada Orden a la puesta a disposición de las Certificaciones expedidas por la Dirección General de Función Pública acreditativas del cumplimiento de los requisitos generales de participación y de méritos a valorar (DOE nº 238 de 12 de diciembre de 2019)



Con fecha 14 de enero de 2020 se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario, por el procedimiento de concurso permanente y abierto.

Posteriormente la Comisión de Valoración de la convocatoria regulada en la Orden de 20 de mayo de 2019, de conformidad con la Base Novena, apartado b) de la misma hace pública la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, así como la puntuación obtenida por cada uno de los participantes en la primera convocatoria.

Una vez expuesta la mencionada relación provisional y analizadas y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, para la resolución correspondiente.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo) establece a través de su disposición adicional tercera la posibilidad de acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento. En ese sentido su disposición adicional cuarta prevé la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Esta Administración no es ajena a la incertidumbre que la situación actual genera en los aspirantes que han participado en este procedimiento, al igual que tampoco lo es a su obligación de garante en la preservación de los derechos e intereses de los empleados públicos que habiendo intervenido en el mismo han obtenido un puesto con carácter definitivo.

Pero fundamentalmente, es necesario poner de manifiesto la indiscutible relación que la resolución del presente procedimiento de provisión, en adecuado cumplimiento de lo obligado por el apartado cuarto del artículo 101 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, tiene con los diversos procesos selectivos que en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2015, 2016 y 2017 fueron convocados por las Órdenes de 27 de diciembre de 2017, de 27 de junio de 2018 y de 3 de octubre de 2018 con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se encuentran en diversas fases de desarrollo pero algunos próximos al final y en estadios previos a la elección de plazas.

Los motivos expuestos justifican la publicación de la presente resolución de la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedi-



miento de concurso permanente y abierto efectuada por Orden de 20 de mayo de 2019, en cuanto a la adjudicación de destinos se refiere. Existe, además, conformidad de los representantes de los trabajadores.

Visto que en el expediente instruido al efecto ha quedado acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Asimismo se han cumplido las normas reglamentarias, las bases de la convocatoria y se ha llevado a efecto la valoración final de los méritos de los candidatos.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, así como en el apartado c) de la Base Novena de la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas en materia de personal por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

RESUELVO :

Primero: Resolver la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto efectuada por Orden de 20 de mayo de 2019, adjudicando destino en los puestos que se indican a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Asimismo y en consonancia con lo previsto por el artículo 128.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto por el apartado 3.2 de la Base Tercera de la Orden de 20 de mayo se adscribe a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Resolución con carácter definitivo a uno de los puestos vacantes para el que cumplen los requisitos de desempeño de los que hayan sido ofertados en la convocatoria.

Tercero: Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas.

Cuarto:

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
3. En todos los supuestos, de conformidad con la Base Décima punto 1.º párrafo 2.º y puesto que concurren razones constatables, derivadas de la declaración del estado de alarma



por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante Resolución posterior de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública se determinará de la fecha de efectos del cese en el puesto de trabajo de origen, así como la de la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, una vez extinguido el periodo de vigencia del mencionado Real Decreto, y en su caso, de cualquier prórroga que del mismo se adopte.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificación de las relaciones de puestos de trabajo afectadas, los funcionarios de carrera que resulten adjudicatarios de un puesto identificado en la relación de puestos de trabajo como de aquellos que implican contacto habitual con menores deberán acreditar con anterioridad a la toma de posesión que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Para ello se actuará de conformidad con lo establecido en el mencionado decreto.

Sexto: Como consecuencia de la ejecución de la Sentencia número 162 dictada , con fecha 31 de diciembre de 2018, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de los de Mérida en el Procedimiento Abreviado 195/2017, confirmada por la Sentencia número 71 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación 45/2019 ,se procede adetraer del Anexo I de la Orden de 20 de mayo de 2019 el puesto con número de control 8352, denominado "Auxiliar de Administración", que figuraba adscrito a la Dirección General de Política Comunitaria de la entonces Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio con ubicación en Cáceres.

Séptimo: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



Octavo: En consonancia con el Decreto 17/2020, de 15 de marzo, por el que se determinan los servicios públicos básicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), queda en suspenso e interrumpida la Base Décima de la Orden de 20 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases generales aplicables a las convocatorias de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto y primera convocatoria, así como el plazo contenido en el apartado Séptimo de la presente resolución durante la vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adopten.

Mérida, 26 de marzo de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



A N E X O

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
PRESIDENCIA DE LA JUNTA - SECRET GRAL PRESIDEN					
13601	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	22	A.1	ALVARADO RODRIGUEZ, PEDRO Ptos. Asignación: 8,250	2º9**2*2



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
	Nivel	C.E.
		D.N.I.
PRESIDENCIA DE LA JUNTA - D.G.ACC. EXTERIOR		
42517310 TRABAJADOR/A SOCIAL MÉRIDA	20	B.1
		MORA GORDILLO, EVA MARIA
		Ptos. Asignación: 15,325
		***841*0



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
	Nivel	C.E.
		D.N.I.
PRESIDENCIA DE LA JUNTA - GAB.PRESIDENCIA		
182 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1
	INDIANO NOGALES, M. REMEDIOS	8***99*2
	Ptos. Asignación: 16,241	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - D.G. TEC. INF. Y COM						
54	AUXILIAR DE INFORMATICA BADAJOZ	16	D.1	BALLESTEROS DIAZ, ANA MARIA Ptos. Asignación: 18,500	**8*6*80	
17495	AUXILIAR DE INFORMATICA BADAJOZ	16	D.1	CAZALLA ACERO, JUAN PABLO Ptos. Asignación: 12,950	33****36	
7007	PROGRAMADORA/ MÉRIDA	20	B.1	ENCISO AR-JONA, ANA MARIA (*)	1**7**00	
5096	OPERADOR/A DE INFORMATICA MÉRIDA	18	C.1	MENDEZ RUBIO, FRANCISCO JOSE Ptos. Asignación: 8,326	2*9***57	
13043	OPERADOR/A DE INFORMATICA BADAJOZ-LA ORDEN	18	C.1	PAREDES MARIN, ALEJANDRO Ptos. Asignación: 6,700	***6*773	
16204	AUXILIAR DE INFORMATICA BADAJOZ	16	D.1	PIÑERO MONAGO, CARLOS Ptos. Asignación: 12,623	800***4*	
3274	PROGRAMADORA/ MÉRIDA	20	B.1	PIZARRO SANTOS, ROBERTO Ptos. Asignación: 3,194	0*8**7*7	
16125	OPERADOR/A DE INFORMATICA BADAJOZ	18	C.1	RUIZ LEO, JUAN JOSE Ptos. Asignación: 7,780	0*8**3*4	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - INTERVENCIÓN GENERAL						
5458	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	LOPEZ ELIAS, MARIA Ptos. Asignación: 15,900	0***813*	
17201	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	22	A.1	MONTERO GARCIA, BLANCA IRENE Ptos. Asignación: 16,490	0**8**80	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
C.E.	Nivel	D.N.I.
5420	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - SECR. GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	ABELA COLIN, JOSE MARIA Ptos. Asignación: 13,450
	16	0*8**8*7
	D.1	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - A.GRAL. J.EXTREM.						
41218010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CINTAS MARQUEZ, ROSA MARIA Ptos. Asignación: 13,250	0**76*3*	
275	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	MORIENTES IGLESIAS, ANA BELEN Ptos. Asignación: 14,050	7***5*77	
4869	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	RUIZ AL VAREZ, SONIA Ptos. Asignación: 12,150	**0**352	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - D.G. FUNCION PUBLICA						
16055	A.T.S. DE EMPRESA CÁCERES	20	B.1	BARRANTES PULIDO, M. DEL CARMEN Ptos. Asignación: 13,150	28*6***7	
13013	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	18	C.1	BENITO PALOMINO, NICOLAS (*)	0**96**7	
61	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	CAMARA MONROY, JUAN CARLOS Ptos. Asignación: 8,420	0*0*2**8	
73	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-E.A.P.	16	D.1	CARVAJAL CASTRO, FCO. JAVIER Ptos. Asignación: 11,410	091***7*	
5409	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	20	B.1	CASCOS LOZANO, CARLOS Ptos. Asignación: 8,731	091***6	
13012	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-E.A.P.	16	D.1	CORCHADO GUILLÉN, MARGARITA Ptos. Asignación: 11,000	76****75	
42265010	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	22	A.1	GARCIA CASTAÑO, M. DOLORES Ptos. Asignación: 6,500	*701**3*	
42241710	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	20	B.1	GUILLEN LLANOS, MARIA Ptos. Asignación: 8,300	5**7**20	
5417	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-E.A.P.	16	D.1	MALLO PEREZ, SUSANA Ptos. Asignación: 11,400	*8*4*5*6	
11026	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-E.A.P.	16	D.1	NARCISO BERROCAL, M. REMEDIOS Ptos. Asignación: 11,200	*701**8*	
13547	TECNICO/A EN HIGIENE INDUSTRIAL MÉRIDA	20	B.1	PALOMINO MARQUEZ, TERESA Ptos. Asignación: 9,560	*91***61	
72	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	18	C.1	RUIZ GALAN, MARIA TERESA Ptos. Asignación: 9,620	0*8**3*6	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
	Nivel	C.E.
		D.N.I.
5015	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	TAMAYO BUENO, REGALADO Ptos. Asignación: 12,000
	16	D.1
		34****88



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - D.GRAL. TRIBUTOS						
4212	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	ALONSO ARIAS, PIEDAD Mª Ptos. Asignación: 12,650	*8*3**32	
536	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	ANTONIO BRAVO, MARIA ANGELES Ptos. Asignación: 14,250	070****3	
2209	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	ARROYO GARCIA, ANA BELLA Ptos. Asignación: 8,140	*8*4**10	
5175	ARQUITECTO/A TECNICO/A BADAJOZ	20	B.1	BARRADO CAMPOS, JUAN CARLOS Ptos. Asignación: 16,219	08*5***7	
5470	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BURDALO RODRIGUEZ, ROSARIO MARIA Ptos. Asignación: 13,050	76*2**4*	
546	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CORRILLERO MARTIN, LOURDES Ptos. Asignación: 12,840	2*94***6	
514	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CREHUET BERNALDEZ, MARIA DEL CARMEN Ptos. Asignación: 11,331	0**4*9*0	
431	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	GUERRERO CABALLERO, JUAN LUIS Ptos. Asignación: 10,159	*4***433	
16140	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	GUERRERO DE FUENTES, ELISABET Ptos. Asignación: 11,550	088***6*	
16842	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA PLASENCIA	20	B.1	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO Ptos. Asignación: 13,438	4**05*6*	
430	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	JIMENEZ DURAN, M. REMEDIOS Ptos. Asignación: 17,800	*7*43*5*	
17192	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	LANCHO DONCEL, JUAN JOSE Ptos. Asignación: 9,580	**1*16*9	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - D.GRAL. TRIBUTOS						
902	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	NARVAEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO Ptos. Asignación: 12,980	*8*90**6	
5468	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	NUÑEZ FLORES, JOSE MANUEL Ptos. Asignación: 11,515	0***16*3	
5178	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	ROMERO TEODORO, JOSE LUIS Ptos. Asignación: 12,250	**8186**	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - A.G.J.EX.(C.JURIDICA						
41218410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	ALVAREZ ARAGUETE, M. DEL ROCIO Ptos. Asignación: 17,400	0*8**8*0	
41218510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CARRASCO MULERO, AMPARO Ptos. Asignación: 16,500	*8*57**1	
41218810	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	22	A.1	GODOY BARRERO, MARINA Ptos. Asignación: 13,595	0**4**75	
41218910	TECNICO/A INFORMATICO BADAJOZ	20	B.1	GOMEZ LOPEZ-ZUAZO, JESUS Ptos. Asignación: 14,600	08***9*3	
41218610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	GONZALEZ TEJADO, ADORACION Ptos. Asignación: 14,900	2*9*73**	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - SG DE ADMON. DIGITAL						
11034	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1 JP3	CEREZO CORREA, VENTURA Ptos. Asignación: 18,000	*8*0*5*9	
5012	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1 JP3	MERINO CARRASCO, JOSE MANUEL Ptos. Asignación: 12,000	0**2**80	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel C.E.	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - S.E.S.-D.G.AS.SAN 38739310 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16 D.1	TORRES MATA, M. LUISA Ptos. Asignación: 12,350 0*20***5



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - SES-D.G. PLAN. ECO					
38735010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	TREJO SUAREZ, M ^a . EUGENIA Ptos. Asignación: 10,300	0*1**21*



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - SECRETARIA GRAL.						
4365	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BANDA PAREJO, PEDRO Ptos. Asignación: 13,450	*29**2*6	
13115	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	BERTRAND CARBAJO, MARIA Ptos. Asignación: 12,150	08**7**2	
6033	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	22	A.1	CORTES URIOL, MARIA ANGELES Ptos. Asignación: 14,700	*22*27*	
4522	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	22	A.1	LEO CARRERO, JOSE MIGUEL Ptos. Asignación: 13,519	**95**58	
1244	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	LLANOS RODRIGUEZ, JORGE Ptos. Asignación: 13,050	28***91*	
16202	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	MORALES RODRIGUEZ, ANA BELEN Ptos. Asignación: 12,250	*8*61*3*	
40457410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	MORERA GARCIA, SILVIA Ptos. Asignación: 12,850	*885*3**	
1356	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	NARANJO PEREZ, PILAR Ptos. Asignación: 12,850	08**62*	
278	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	ORTIGOSA MERINO, MANUEL Ptos. Asignación: 13,700	08****48	
40125710	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	PARRA PEREZ, JOSE ANTONIO Ptos. Asignación: 18,670	0***43*5	
973	SUBAL TERNO/A MÉRIDA	14	E.1	PEREZ MUÑOZ, VICTORIANO Ptos. Asignación: 14,041	09****32	
1055	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	18	C.1	RODRIGUEZ MARTIN, SUSANA Ptos. Asignación: 12,200	**8*21*0	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - SECRETARIA GRAL.						
289	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	ROYANO BARROSO, MARIA JOSE Ptos. Asignación: 10,420	08****96	
1343	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SALGADO LOZANO, JOSE LUIS Ptos. Asignación: 12,250	**941**1	
1288	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SANCHEZ BAJO, JESUS M. Ptos. Asignación: 13,450	***531*3	
1177	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	VASCO LANCHARRO, PURIFICACION Ptos. Asignación: 13,250	0*80***5	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - DG SERV SOC, INFANC						
17961	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BARRA GUERRA, MARIA Ptos. Asignación: 12,550	0*998***	
266	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CALERO CAMINERO, ANA MARIA Ptos. Asignación: 12,150	7*0*71**	
4031	PEDAGOGO/A CÁCERES	22	A.1	FERNANDEZ BARBERO, M.ANGELES Ptos. Asignación: 16,200	*177*7**	
6179	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	FERNANDEZ DURAN, M. BELEN Ptos. Asignación: 12,150	**937*8	
42439710	TRABAJADOR/A SOCIAL CÁCERES	20	B.1	MARTIN SANCHEZ, M.DE LA BLANCA Ptos. Asignación: 12,200	11****98	
13113	PSICOLOGO/A BADAJOZ	22	A.1	MUÑOZ CIARRETA, M GUADALUPE Ptos. Asignación: 17,425	08*9***4	
42619010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	NAJERA JIMENEZ, ALICIA Ptos. Asignación: 13,250	*3*8*7*9	
16166	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	REDONDO RODRIGUEZ, SUSANA Ptos. Asignación: 10,200	8**6**53	
288	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCA Ptos. Asignación: 9,800	0*8*6**9	
4545	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	SCALISE ARIAS, SEBASTIAN VICENTE Ptos. Asignación: 11,750	80**7*8	
271	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SOLANO RUEDA, ANA INÉS Ptos. Asignación: 13,250	1****337	
6162	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	TARRA BARRENA, SUSANA Ptos. Asignación: 14,050	0*86**0*	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
C.E.	Nivel	D.N.I.
42440010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - DG SERV SOC, INFANC TRABAJADORA SOCIAL CÁCERES	VENEGAS CORBACHO, REMEDIOS Ptos. Asignación: 17,600
	20	**7*7*22
	B.1	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - DG PLANIF,FORM,CALID						
17468	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CACERES	25	2.1	BARBADO JIMENEZ, M. FATIMA Ptos. Asignación: 14,361	76**5**9	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - INCOEX						
1338	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BENEDICTO MUÑOZ, JOSEFA Ptos. Asignación: 16,870	*9*5*99*	
210	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	18	C.1	CUELLAR AVILA, MIGUEL ANGEL Ptos. Asignación: 9,700	09*9***0	
38869410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	MANUEL NOGALES, INES MARIA DE Ptos. Asignación: 13,086	**833*4*	
1351	AGENTE DE INSPECCION BADAJOZ	18	AI C.1	MONROY EGIDO, ELIA Ptos. Asignación: 18,500	069***6*	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - SES-DG RR HH Y A.G.						
39434810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	GONZALEZ MATEOS, EVA MARIA Ptos. Asignación: 13,850	0***57*0	
38734910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	NUÑEZ PIZARRO, AGUSTINA Ptos. Asignación: 9,129	0*880***	
38730210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	PEREZ FERNANDEZ, Mª AROA Ptos. Asignación: 9,668	76*2***3	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - DIR. GERENC. SEPAD						
10049	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	BALSERA MORA, FRANCISCO J. Ptos. Asignación: 10,303	*919***4	
39172210	ASISTENTE SOCIAL PLASENCIA	20	B.1	DURAN CARRETERO, ESTRELLA Ptos. Asignación: 14,300	*0**8*26	
38400610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	16	D.1	GRAGERA LOPEZ, ROSA ANA Ptos. Asignación: 11,309	**202**8	
39960810	ADMINISTRATIVO/A MONTIJO	18	C.1	HIGUERO HERRAEZ, JAVIER Ptos. Asignación: 5,700	*47*2**6	
42517710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	HORMIGO CARDOSO, VICENTE Ptos. Asignación: 12,124	0887****	
16137	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	JIMÉNEZ MATEOS, JULIA Ptos. Asignación: 11,240	08***7*2	
7227	TECNICO/A EN ADMINISTRACION CÁCERES	20	B.1	JIMENEZ MOSTAZO, ANA Ptos. Asignación: 9,656	***3*168	
4020	PEDAGOGO/A MÉRIDA	22	A.1	MARCOS PAVO, CARMEN Ptos. Asignación: 15,918	0*8**03*	
39247510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS BARROS	16	D.1	MÁRQUEZ ZAMBRANO, MARIA PILAR Ptos. Asignación: 11,150	5**2*91*	
16165	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	MARTIN RODRIGUEZ, M. MONTSERRAT Ptos. Asignación: 10,929	0*79*1**	
962	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	PARRA COLLADO, M. FELICIDAD Ptos. Asignación: 8,344	***2*683	
16133	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	PULIDO GONZALEZ, JESUS ANTONIO Ptos. Asignación: 11,900	50*9**2*	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - GER. TERRIT. BADAJOZ						
42517510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	LOZANO LOZANO, MARIA JOSE Ptos. Asignación: 12,800	0*812***	
42517610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	RODRIGUEZ NUÑEZ, FELISA Ptos. Asignación: 14,300	*8*9*7*7	
38370710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	VERA GONZALEZ, EVA MARIA Ptos. Asignación: 10,184	4*4**4*9	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - GER. TERRIT. CACERES						
7256	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CAMBERO RAMOS, DAVID Ptos. Asignación: 12,850	76***4*7	
16160	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CASO PEREZ, JUAN MANUEL Ptos. Asignación: 12,250	2*95***0	
42337710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	MARQUEZ CORCHERO, FRANCISCO Ptos. Asignación: 13,450	0***9*56	
6196	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SALGADO CALLEJA, MARIA YOLANDA Ptos. Asignación: 13,450	***1*286	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO - SECRETARIA GRAL.						
2404	ASESOR/A JURIDICO/A CÁCERES	22	A.1	BLAZQUEZ GARCIA, M. PILAR Ptos. Asignación: 14,050	2*9**57*	
42189310	TECNICO/A EN DOCUMENTACION BADAJOZ	20	B.1	GALA MORILLO, ELISABET Ptos. Asignación: 13,175	*885***8	
38833710	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1 J.P	LIBERAL ACOSTA, MARIA FELISA Ptos. Asignación: 13,900	2*9*9**1	
41524610	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	22	A.1	PALMA ORANTOS, SERGIO JORGE Ptos. Asignación: 13,250	0**4**04	
1756	SUBAL TERNO/A BADAJOZ	14	E.1	PAREJO MATO, PEDRO Ptos. Asignación: 11,891	**8*00*0	
8332	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	RODRIGUEZ REBOLLO, FATIMA Ptos. Asignación: 9,800	08*6***3	
13101	AUXILIAR DE ADMINIS TRACION CÁCERES	16	D.1	RUBIO DE LA MONTAÑA, ANTONIA ARANZAZU Ptos. Asignación: 13,050	2****794	
4147	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	SANCHEZ FIGUEROA, LUISA Ptos. Asignación: 12,000	0**06**5	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO - D.G. POLITICA FOREST						
1571	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BARQUERO IGLESIAS, RUTH MARIA Ptos. Asignación: 12,028	7*0*0**5	
2311	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	BARRIO GONZALEZ, MARIA JESUS Ptos. Asignación: 13,400	07***9*8	
13155	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BROZAS	18	MN2 C	BRAVO JARONES, CANDIDO Ptos. Asignación: 12,800	28***2*3	
2534	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	CARRASCO DURAN, MARIA SATURNINA Ptos. Asignación: 10,686	2*9**12*	
2444	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CERRO ORTIZ, COVADONGA Ptos. Asignación: 13,250	***085*7	
1976	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MÉRIDA	18	MN2 C	FERRERO CANTISAN, JUAN JOSE Ptos. Asignación: 16,400	091**4**	
1958	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BARCARROTA	18	MN2 C	FLORES CID DE RIVERA, MANUEL Ptos. Asignación: 13,231	0****845	
4114	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	GALLEGO POLO, M. ISABEL Ptos. Asignación: 12,750	2***73*9	
1747	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BADAJOZ	18	MN2 C	GARCIA GUIADO, PEDRO Ptos. Asignación: 17,000	0**389**	
2475	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUAREÑA	18	MN2 C	GOMEZ ORTIZ, PEDRO JOSE Ptos. Asignación: 12,600	76**5**0	
2451	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	GONZALEZ CORRAL, Mª. CONSOLACION Ptos. Asignación: 12,550	*88***42	
40011210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERVÁS	18	MN2 C	HERNÁNDEZ ALONSO, AURELIO DOMINGO Ptos. Asignación: 16,400	*785*1**	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO - D.G. POLITICA FOREST						
39993410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MÉRIDA	18	MN2 C	HERNANDEZ GRAGERA, FEDERICO Ptos. Asignación: 13,600	3477****	
5288	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUJO DE GRANADILLA	18	MN1 C	HERNANDEZ HERNANDEZ, AMADO Ptos. Asignación: 17,200	****10*15	
2615	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONTEHERMOSO	18	MN2 C	IGLESIAS MARTIN, DAVID Ptos. Asignación: 13,600	*44***68	
2439	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	18	C.1	JOAQUIN CARCABOSO, MARIA CANDIDA Ptos. Asignación: 11,600	8**78**5	
4123	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	LIANES CERRATO, JUAN ANTONIO Ptos. Asignación: 12,034	7*2*39**	
2548	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CÁCERES	18	MN2 C	MARTIN RUANO, AGUSTIN VICTOR Ptos. Asignación: 18,105	**00**59	
13175	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	18	MN1 C	RAMIRO CEREZO, JOSE Ptos. Asignación: 16,311	****0900	
13178	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	18	MN1 C	SANCHEZ BUENDIA, RAFAEL Ptos. Asignación: 12,200	7****77*2	
13555	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JEREZ DE LOS CABALLEROS	18	MN2 C	SORIANO CABALLO, JUAN LUIS Ptos. Asignación: 13,800	800****2	
39993210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL LLERENA	18	MN2 C	TABORDA BARROSO, MATIAS Ptos. Asignación: 16,900	0*8*8**5	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO - SG POBLAC Y D.RURAL						
38796710	ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	18	C.1	ACEDO RODRIGUEZ, ANGEL (*)	*91*9*4*	
13094	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	ANDRADES RODRIGUEZ, RAUL Ptos. Asignación: 12,850	088*3***	
13096	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	BELTRAN GIRALT, MARTA SUSANA Ptos. Asignación: 12,750	52**7**2	
2282	AGRONOMO/A BADAJOZ	22	A.1	BERROCAL MARTINEZ, PRUDENCIO ALFONSO Ptos. Asignación: 13,650	3*7*6**4	
41668910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CANTERO ARENAS, JOSE MARIA Ptos. Asignación: 12,250	0**4**36	
2433	TECNICO/A EN EMPRESARIALES BADAJOZ	20	B.1	RODRIGUEZ ZAMORA, TOMAS Ptos. Asignación: 14,600	088***4*	
20215	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SERRANO CORRALES, MARIA LUISA Ptos. Asignación: 12,150	5**1*9*4	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO - DG EMER. CIVIL E INT						
5491	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION CÁCERES	22	A.1	SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES Ptos. Asignación: 14,650	04*8*5**	
5419	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	TEJADO MORAN, MANUELA Ptos. Asignación: 12,550	*601***2	
38811410	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A BADAJOZ	14	E.1 SC	TIRADO BERROCOSO, MARINO Ptos. Asignación: 14,050	***8*919	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO - DG AGRICULT. GANADER						
2767	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BARROSO MONTERO, MERCEDES Ptos. Asignación: 12,350	07***24*	
4771	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA AZUAGA	16	D.1	BLANCO GUERRA, JUAN CARLOS Ptos. Asignación: 10,800	**033*9*	
8443	ADMINISTRATIVO/A PLASENCIA	18	C.1	BOTE GRANADO, M. FELICIDAD Ptos. Asignación: 14,189	***738*1	
42620610	AUXILIAR DE LABORATORIO ZAFRA	16	D.1	CASQUETE MEDINA, ASCENSION Ptos. Asignación: 14,511	**049**7	
8435	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CERRO ANTEQUERA, JOSE MARÍA Ptos. Asignación: 12,150	28***0*3	
1628	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	CERRO HIGUERO, MARIA BELEN Ptos. Asignación: 13,700	2895****	
2710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION FUENTE DE CANTOS	16	D.1	CHAVEZ RODRIGUEZ, MANUEL Ptos. Asignación: 12,180	80*5***0	
42622910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	FERNANDEZ MENDEZ, MARIA PAZ Ptos. Asignación: 11,950	0**7**40	
40014110	VETERINARIO/A BADAJOZ	22	A.1	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA EUGENIA Ptos. Asignación: 8,861	2*47***6	
4772	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA JEREZ DE LOS CABALLEROS	16	D.1	GARCIA-ADAMEZ SOTO, PURIFICACION Ptos. Asignación: 11,200	52***42**	
40013910	VETERINARIO/A PLASENCIA	22	A.1	GONZALEZ BREÑA, CARLOS Ptos. Asignación: 14,500	1**7*04*	
4761	I.T.A. BADAJOZ	20	B.1	GONZALEZ-PECELLIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER Ptos. Asignación: 9,938	*00*7*2*	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO - DG AGRICULT. GANADER						
1800	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	HERNANDEZ VENTANAS, MARIA JOSE Ptos. Asignación: 12,174	2*95**7*	
39346710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IGLESIAS MARTIN, MARIA LOURDES Ptos. Asignación: 12,250	070****7	
40060310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	MARIN PIRIZ, SUSANA Ptos. Asignación: 12,150	08*2**2*	
16788	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	16	D.1	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE JAVIER Ptos. Asignación: 16,300	0****690	
2000014	VETERINARIO/A CÁCERES	22	V.2	MATEOS FERNANDEZ, ANTONIO Ptos. Asignación: 17,400	1**66**7	
2779	ADMINISTRATIVO/A VILLANUEVA DE LA SERENA	18	C.1	MORENO LEON, MARIA SONIA Ptos. Asignación: 14,900	52*5***3	
41668610	VETERINARIO/A CÁCERES	22	V.2	MURIEL DURAN, ANGEL Ptos. Asignación: 13,420	0***1*8	
16784	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	NEVADO CABALLERO, AURORA Ptos. Asignación: 13,900	0**4**44	
13034	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	16	D.1	PLAZA AGUAYO, ANDRES Ptos. Asignación: 11,760	1*9*73**	
16128	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ALMENDRALEJO	16	D.1	RODRIGUEZ ALVAREZ, Mº DEL ROSARIO Ptos. Asignación: 15,200	4*7**72*	
4792	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA TRUJILLO	16	D.1	SANCHEZ DE LA MONTAÑA, Mº BELEN Ptos. Asignación: 9,948	***556*5	
41522910	VETERINARIO/A BADAJOZ	22	A.1	TORRADO SIERRA, ISAAC Ptos. Asignación: 12,444	***36*37	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO - DG AGRICULT. GANADER						
41668510	VETERINARIO/A CÁCERES	22	V.2	TORRICO MURILLO, JESUS MARIA Ptos. Asignación: 16,250	06*7**5*	
39996710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	TRIVIÑO DE LA TORRE, MARIA DOLORES Ptos. Asignación: 10,566	*8862***	
2096	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	16	D.1	TRUJILLO MUÑIZ, MARIA MERCEDES Ptos. Asignación: 15,025	0***92*5	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO - DG POLITICA AGR.COMU						
40011610	I.T.A. BADAJOZ	20	B.1	ABRIL FERNANDEZ, SIRA M. Ptos. Asignación: 13,325	*8*7**45	
2066	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CABALLERO GALAN, CATALINA Ptos. Asignación: 13,900	2***2*53	
2149	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	FRANCO RODRIGUEZ, MANUEL Ptos. Asignación: 13,950	8**4**61	
42262610	I.T.A. BADAJOZ	20	B.1	GUERRA MORALES, RAUL F. Ptos. Asignación: 11,006	**9*3*53	
13089	VETERINARIO/A CÁCERES	22	A.1	LARRA NIETO, MARCELINO Ptos. Asignación: 15,100	0**2*64	
20515	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	RODILLA PERAL, Mª NAZARET Ptos. Asignación: 11,950	**8*3*27	
38286810	I.T.A. BADAJOZ	20	B.1	RODRIGUEZ AGUNDEZ, MANUEL Ptos. Asignación: 13,875	0*8***31	
11571	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	ROSA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO Ptos. Asignación: 12,350	*88*2**8	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
C.E.	Nivel	C.E.
17538	TOPOGRAFO/A MÉRIDA	FERNANDEZ COLLADO, MIGUEL ANGEL Ptos. Asignación: 11,606
		*9*89*5*



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - SECRETARIA GENERAL						
14423	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	ACEVEDO CABRERA, M. CARMEN Ptos. Asignación: 17,300	*70*0**5	
18420	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	20	B.1	ARANCA CALVO, JUAN Ptos. Asignación: 9,500	09*2***9	
18381	PROGRAMADOR/A ALMENDRALEJO	20	B.1	BARAHONA PEGUERO, JOSE CRISTO Ptos. Asignación: 12,650	447**1**	
42342810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BARROSO CONDE, ANGELES Ptos. Asignación: 16,500	0**5*52*	
14304	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ALMENDRALEJO	16	D.1	BERTOMEU CEFERINO, ANTONIO Ptos. Asignación: 12,350	0*828***	
14470	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	16	D.1	BOLIVAR PERAL VAREZ, MANUELA Ptos. Asignación: 15,500	091****9	
14484	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	16	D.1	CALDERON PRIETO, MARIA ROCIO Ptos. Asignación: 11,756	2**4*8*5	
14504	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SERENA	16	D.1	CALERO VAQUERA, M. JOSE Ptos. Asignación: 18,000	7**4**20	
14422	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CAMELLO NUÑEZ, M. DEL CARMEN Ptos. Asignación: 16,900	069****8	
14316	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CANO GUERRERO, YOLANDA Ptos. Asignación: 17,800	0*8*4*8*	
6167	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CARRASCO VENTURA, JUAN Ptos. Asignación: 15,300	0**317*	
17561	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TRUJILLO	16	D.1	DELGADO AMARILLA, FLORENCIO Ptos. Asignación: 14,900	07****87	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - SECRETARIA GENERAL						
14579	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MIAJADAS	16	D.1	DELGADO NIETO, MATILDE Ptos. Asignación: 11,750	52*5***5	
14451	AUXILIAR DE ADMINISTRACION JEREZ DE LOS CABALLEROS	16	D.1	DIAZ CHAVEZ, MARIA DOLORES Ptos. Asignación: 16,250	*0*41**6	
14483	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	16	D.1	ELIZO IZQUIERDO, M ^º . NOEMI Ptos. Asignación: 14,100	1***72*1	
14456	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MALPARTIDA DE CÁCERES	16	D.1	FAJARDO PATRON, JAVIER Ptos. Asignación: 16,600	2**4*1*7	
14437	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	16	D.1	FERNANDEZ CABALLERO, AMALIA Ptos. Asignación: 18,000	*92***74	
16307	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	16	D.1	FLORES GALLEGO, MARIA GLORIA Ptos. Asignación: 15,600	3*7*8**6	
18299	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GARROVILLA (LA)	16	D.1	GALAN CHAVEZ, ALONSO Ptos. Asignación: 18,000	09**03**	
9753	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	GARCIA-HIERRO DIAZ, MARIA ELENA Ptos. Asignación: 8,815	0*8**01*	
14505	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SERENA	16	D.1	GIL GARCIA, ANTONIO Ptos. Asignación: 17,100	*3*8*8*8	
18594	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	16	D.1	GONZALEZ BONILLA, JUAN PEDRO Ptos. Asignación: 8,871	07*0*3**	
14421	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	GONZALEZ SALGADO, M. TRINIDAD Ptos. Asignación: 15,500	0**14**0	
18399	PROGRAMADORA/ BADAJOZ	20	B.1	HERCULANO GONZALEZ, ALEJANDRO Ptos. Asignación: 14,221	0**52**0	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - SECRETARIA GENERAL						
14323	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	HERMOSO PEREZ, PEDRO JAVIER Ptos. Asignación: 13,130	*006**3*	
14465	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	HERNÁNDEZ MOLINA, MANUEL Ptos. Asignación: 15,769	0****269	
18471	PROGRAMADOR/A JARAÍZ DE LA VERA	20	B.1	HERNANDEZ MORENO, MARIA BELEN (*)	*1*74**2	
14424	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	JIMENEZ DOMINGUEZ, AGUSTINA Ptos. Asignación: 15,700	*6990***	
4468	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	JIMENEZ ENCINAS, BEATRIZ Ptos. Asignación: 9,600	7**3**36	
14435	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	16	D.1	JIMENEZ RUIZ, M. GUADALUPE Ptos. Asignación: 17,100	*3**9*83	
16306	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	LINDO CORNEJO, M. PILAR Ptos. Asignación: 14,900	***3089*	
14383	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	MANGUT MACHACON, CARLOS RAUL Ptos. Asignación: 17,800	0*001***	
17882	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PUEBLA DE LA CALZADA	16	D.1	MARTIN RODRIGUEZ, ELSA Ptos. Asignación: 14,100	0**19***5	
14503	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SERENA	16	D.1	MARTIN SANCHEZ, JOSEFA Ptos. Asignación: 16,368	***5876*	
17564	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ARROYO DE SAN SERVÁN	16	D.1	MATA SAEZ, MARIA CARMEN Ptos. Asignación: 13,650	*9**7*05	
14301	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ALBURQUERQUE	16	D.1	MIRON GOMEZ, MARIA ISABEL Ptos. Asignación: 13,450	76**2*6	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - SECRETARIA GENERAL						
17883	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	MORENO ALBARRAN, MARIA OLIVA Ptos. Asignación: 12,250	76*1*4**	
14488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	16	D.1	NIEVA JIMENEZ, AMALIA Ptos. Asignación: 12,013	1*77**5*	
14572	SUBAL TERNO/A PLASENCIA	14	E.1	OSUNA MORENO, ENRIQUE Ptos. Asignación: 15,100	117**6**	
14441	AUXILIAR DE ADMINISTRACION FREGENAL DE LA SIERRA	16	D.1	PARDO SUTILO, MOISES Ptos. Asignación: 12,850	*8***821	
17881	AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUINTANA DE LA SERENA	16	D.1	PAREDES GARCIA ADAMEZ, MANUEL MARIA Ptos. Asignación: 8,636	339*4***	
14432	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	16	D.1	PEREZ COLLAZOS, MARIA DEL CARMEN Ptos. Asignación: 15,800	0**9*20	
17571	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CECLAVÍN	16	D.1	PERIANES RODRIGUEZ, BEATRIZ Ptos. Asignación: 12,275	760*2***	
6178	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	PIÑA CABALLERO, AMARO Ptos. Asignación: 13,900	**01**62	
16090	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	PRIETO RODRIGUEZ, MARIAN Ptos. Asignación: 14,900	**791**2	
14472	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	16	D.1	RIVERA MARTIN, M. EULALIA Ptos. Asignación: 14,500	088****5	
38167510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MADROÑERA	16	D.1	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE MARIA Ptos. Asignación: 16,300	07*4*6**	
14486	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	16	D.1	ROMAN HONORATO, MARIA ANTONIA Ptos. Asignación: 16,000	0*8***57	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - SECRETARIA GENERAL						
14485	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	16	D.1	RUEDA TREPIANA, MARINA Ptos. Asignación: 13,450	76**2**9	
14311	AUXILIAR DE ADMINISTRACION AZUAGA	16	D.1	SALGUERO FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR Ptos. Asignación: 5,115	*8*2**13	
18405	PROGRAMADORA/ DON BENITO	20	B.1	SANCHEZ APONTE, MANUEL Ptos. Asignación: 4,508	0*8***36	
14478	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	SANCHEZ CUIEL, ROSA MARIA Ptos. Asignación: 12,908	2****067	
14502	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS BARROS	16	D.1	SANCHEZ-PIQUERAS RODRIGUEZ, ISAAC Ptos. Asignación: 15,050	**164*4*	
14419	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SANTANO CABEZA, M. PILAR Ptos. Asignación: 17,501	*699**3*	
14384	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	TRENADO MORENO, JOSE MANUEL Ptos. Asignación: 16,555	3*9*5**0	
14314	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	VALHONDO BEJARANO, OBDULIA Ptos. Asignación: 14,900	*8*2*9*2	
14508	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	16	D.1	VILLENA CABEZA, AURORA Ptos. Asignación: 12,350	3**7*7*1	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - DIR. GRAL. DE TRABA						
16143	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CAMPO PEREZ, MARIA MONTAÑA Ptos. Asignación: 13,050	**0*3*38	
5506	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	22	A.1	DOMINGUEZ TORRESCUSA, ROSA Ptos. Asignación: 14,140	8**4**93	
5436	TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN BADAJOZ	22	A.1	FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO Ptos. Asignación: 14,719	4*4***22	
5553	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	GONZALEZ VALLE, JUAN ANTONIO Ptos. Asignación: 14,805	0**2**15	
16011	ASESOR/A JURIDICO/A CÁCERES	22	A.1	RUIZ MORENO, MARIA PILAR Ptos. Asignación: 15,351	**77*6*2	
5522	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	VELEZ FRANCO, M ^º MILAGROSA Ptos. Asignación: 12,350	0*8**2*4	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
	Nivel	C.E.
		D.N.I.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - DIR. GRAL. PERS.DOC		
18320 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1
	MUÑOZ GALLEGO, MARIA CARMEN	52**1*6*
	Ptos. Asignación: 11,614	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - SEC.GRAL.EDUC.						
14276	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	ARANDA CALLE, MARIA PURA Ptos. Asignación: 14,900	*89***29	
14395	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BARRIL CAYETANO, MARIA DEL PILAR Ptos. Asignación: 14,050	80**39**	
14326	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	BRAVO BENITEZ, M. LUISA Ptos. Asignación: 14,450	0**4**42	
14399	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	BRAVO PEREZ, M. DOLORES Ptos. Asignación: 14,973	0*98***5	
14405	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CANALES BENAVENTE, EMILIA CARMEN Ptos. Asignación: 13,650	2***68*2	
14386	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	COLLADO ROMAN, JESUS Ptos. Asignación: 14,700	0*00*5**	
14406	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	ESPINO BACHILLER, MARIA YOLANDA Ptos. Asignación: 13,450	2**60*4*	
9862	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	18	C.1	GOMEZ VALHONDO, ANA M. (*)	0**8*4*2	
41537710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	GONZALEZ MAESTRE, MARIA SANDRA Ptos. Asignación: 13,900	2*95***2	
14340	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	INFANTES GUISSADO, JOSE ANTONIO Ptos. Asignación: 13,450	**8*7*60	
14335	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	MEDINA DIAZ, MARIA CARMEN Ptos. Asignación: 13,300	0***2*94	
14331	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	MENA MARRON, ALICIA Ptos. Asignación: 13,450	0***868*	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - SEC.GRAL.EDUC.						
14411	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	MORENO URBANO, FERNANDO Ptos. Asignación: 13,850	07**7*9*	
683	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	ORTEGA FERNANDEZ, ENCARNACION Ptos. Asignación: 14,900	***4028*	
14345	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	PACIFICO MARTINEZ, ISABEL Ptos. Asignación: 13,250	0***464*	
14361	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	PEREZ AYALA, ANA MARIA Ptos. Asignación: 13,900	*883***4	
14354	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	PUENTE RODRIGUEZ, M. DEL CARMEN Ptos. Asignación: 16,500	0*8**5*3	
13105	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	REY JIMENEZ, INES M. Ptos. Asignación: 15,900	06*9*0**	
14332	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	RODRIGUEZ BARQUERO, M. PILAR Ptos. Asignación: 14,700	0*8**0*0	
14408	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	ROMERO ALVAREZ, M. DOLORES Ptos. Asignación: 15,900	0**0*99*	
14400	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SANCHEZ LOPEZ, ANA Ptos. Asignación: 14,100	**1*64*3	
14413	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOSE Ptos. Asignación: 13,450	***18*37	
14398	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SIERRA CARMONA, MARIA BELEN Ptos. Asignación: 13,550	*7**6*83	
14388	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	SUERO PANIAGUA, M ^o . INMACULADA Ptos. Asignación: 14,300	****7027	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel C.E.	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - SEC.GRAL.EDUC. 14348 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16 D.1	VACAS BARCO, ALICIA *8*27**3 Ptos. Asignación: 13,641



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - S. GENERAL (SEXPE)						
16878	ADMINISTRATIVO/A DON BENITO	18	C.1	CHAMIZO CASILLAS, LUCIA Ptos. Asignación: 16,900	*39*8**3	
41	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	JIMÉNEZ CASADO, ANTONIO DAVID Ptos. Asignación: 10,968	**183**4	
42363410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	16	D.1	RUIZ AYUSO, MARIA CRISTINA Ptos. Asignación: 12,199	33**1**9	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - G. ZONA BADAJOZ						
38835310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	AREVALO DURAN, ROCIO Ptos. Asignación: 11,750	088****9	
16922	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	16	D.1	BERNAL GOMEZ, MARIA ANGELES Ptos. Asignación: 12,491	**359**8	
17031	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GUAREÑA	16	D.1	BORRALLO BARRERO, PEDRO Ptos. Asignación: 13,850	7**06**4	
38842210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	16	D.1	CERRATO CORREAL, MARIA CARMEN Ptos. Asignación: 9,965	3*772***	
16861	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CORCHADO MARTIN ROMO, MARIA DEL PILAR Ptos. Asignación: 12,950	0*8****40	
16896	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CORDERO GONZALEZ, MARIA ISABEL Ptos. Asignación: 12,850	0**5*3*1	
16906	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CORDOVA JAIME, Mª DEL CARMEN Ptos. Asignación: 12,750	*0*8*8*0	
38838410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION FUENTE DE CANTOS	16	D.1	DOMINGUEZ MUÑOZ, Mª ÁNGELES Ptos. Asignación: 13,450	3*7*0**7	
11919	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	ESPAÑA OSUNA, MARIA FRANCISCA Ptos. Asignación: 12,950	****0202*	
37991310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	FERNANDEZ TENA, PABLO ANTONIO Ptos. Asignación: 12,250	*9*8**26	
16928	ADMINISTRATIVO/A JEREZ DE LOS CABALLEROS	18	C.1	GARCIA ALVAREZ, CONCEPCION G. Ptos. Asignación: 12,800	34*7*4**	
16909	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	PACIFICO MARTINEZ, EMILIA Ptos. Asignación: 12,550	0*81*2**	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - G. ZONA BADAJOZ						
11847	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO BADAJOZ	22	A.1	RIOS RIVERA, CARLOS ALBERTO Ptos. Asignación: 14,985	0****793	
38835910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	SANCHEZ GARCIA, Mª BELEN Ptos. Asignación: 12,850	80***7*7	
16942	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	16	D.1	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA Ptos. Asignación: 13,050	0**41*5*	
38774810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	16	D.1	SUAREZ MORENO, TERESA DE JESUS Ptos. Asignación: 12,514	***391*0	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - G. ZONA CACERES						
16198	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BAYAN LOPEZ, MARIA DEL PILAR Ptos. Asignación: 13,050	***74*82	
38837510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CARRION ALONSO, BENIGNO Ptos. Asignación: 12,874	*177*0**	
38837010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	DIAZ MAESTRE, RUTH Ptos. Asignación: 13,050	***1982*	
38837810	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	20	B.1	FERNANDEZ ARROYO, JORGE Ptos. Asignación: 12,200	*89***42	
41662910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	FIGUEROA GODOY, ISABEL MARIA Ptos. Asignación: 13,050	**96*0*8	
16968	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	GALAN CAVA, M. ANGELES Ptos. Asignación: 9,540	07*1***9	
11920	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	GARCIA BAEZA, MARIA ANGELES Ptos. Asignación: 13,250	**937*0*	
40154510	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	GONZALEZ CUESTA, SUSANA ROCIO Ptos. Asignación: 9,700	***6*912	
40011710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	JIMENEZ HERNANDEZ, EVA ANTONINA Ptos. Asignación: 12,850	2*95**1*	
16962	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	LEO BARRAS, EULALIA Ptos. Asignación: 13,050	28***15**	
9096	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	PEREZ GONZALEZ, MARINA Ptos. Asignación: 12,885	07**6*0*	
16974	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	RODRIGUEZ DURAN, M. PILAR Ptos. Asignación: 13,450	0*84**2*	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - G. ZONA CACERES						
40153710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BROZAS	16	D.1	ROSADO MORENO, LUIS MANUEL Ptos. Asignación: 13,150	0*0*9**1	
16959	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	SALGADO CASTRO, MARÍA. JACINTA Ptos. Asignación: 15,900	0**06**7	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
C.E.	Nivel	D.N.I.
37971810	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO - DIR.GRAL. CALIDAD EM AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	BLAZQUEZ GARCIA, ALICIA Ptos. Asignación: 10,235
	16	3***1*23
	D.1	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
C.E.	Nivel	C.E.
8384	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT. - D.G. DE EMPRESA AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	DOMINGUEZ LUCAS, CESAR Ptos. Asignación: 13,950 ***8981*



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel C.E.	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT. - DG POLITICA UNIVERS. 38829110 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16 D.1	GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO J. Ptos. Asignación: 13,050 1*77***7



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT. - S.G. ECONOMIA Y COME						
2167	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	BLANCO GALLEGO, VICENTE Ptos. Asignación: 12,550	***5*874	
9611	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CURIEL PEÑA, JUAN PEDRO Ptos. Asignación: 13,850	117****9	
4208	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	RODRIGUEZ CILLAN, MARIA CARMEN Ptos. Asignación: 13,900	***5216*	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT. - CICYTEX						
2918	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	16	D.1	BARQUERO CARAMELO, VICTOR MANUEL Ptos. Asignación: 13,250	0*8*6**8	
40715510	I.T.I. MÉRIDA	20	B.1	CUELLAR BORREGO, SANTIAGO Ptos. Asignación: 10,488	7**58*6*	
17124	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	16	D.1	DONCEL TESTAL, MONTSERRAT Ptos. Asignación: 11,750	088**7**	
9612	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	16	D.1	DURAN PEREZ, ISABEL MARIA Ptos. Asignación: 9,464	0***6*03	
42425010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	16	D.1	RODRIGUEZ BAUTISTA, MARIA SOLEDAD Ptos. Asignación: 10,770	2***856*	
42427810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	16	D.1	RODRIGUEZ CAYETANO, Mª MAGDALENA Ptos. Asignación: 5,540	0*8*8**8	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES - SECRETARIA GRAL.						
16762	ASESOR/A JURIDICO/A CÁCERES	22	A.1	CORTES RODRIGUEZ, ANTONIO TOMAS Ptos. Asignación: 17,925	0***4*63	
4464	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	22	A.1	GUERRERO HERNANDEZ, M. JOSEFA Ptos. Asignación: 11,288	44*7***4	
646	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	22	A.1	LOPEZ AMADO, MARIA ANGELES Ptos. Asignación: 13,200	800*5***	
727	SUBAL TERNO/A CÁCERES	14	E.1	MUÑOZ SANCHO, FELIPE C. Ptos. Asignación: 11,566	*89*6**0	
695	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	PEDRERO GIL, MARIA PILAR Ptos. Asignación: 14,700	07*1**9*	
9379	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	RAMAJO HOLGADO, ELOISA Ptos. Asignación: 13,450	07***18**	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES - DG BIBL, ARCH, PATRI						
38841310	TECNICO/A EN BIBLIOTECA BADAJOZ	20	B.1	JARAMILLO ROMERO, AGUSTIN M. Ptos. Asignación: 13,650	0***825*	
13488	TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE CÁCERES	22	A.1	PEREZ GARCIA, FERNANDO LUIS Ptos. Asignación: 15,500	2323****	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
C.E.	Nivel	D.N.I.
734	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES - DG DE DEPORTES AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	GONZALEZ JIMENEZ, NATALIA Ptos. Asignación: 15,600
		4***25*5



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES - DG DE TURISMO						
5664	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	ANDRADA CARRETERO, MARIA SOLEDAD Ptos. Asignación: 13,300	289***6*	
17271	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BECERRO RICO, ELISA ISABEL Ptos. Asignación: 13,050	***418*4	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES - SG DE CULTURA						
5789	TECNICO/A SUPERIOR BADAJOZ	22	A.1	CASTILLO GIL, LUCIA Ptos. Asignación: 12,416	0*8**77*	
772	TECNICO/A SUPERIOR EN ARTES PLASTICAS MÉRIDA	22	A.1	GARCIA MARTIN, ANA Ptos. Asignación: 13,298	4*9**63*	
9381	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	MARRODAN HERNANDEZ, TERESA Ptos. Asignación: 17,335	167***6*	
6183	SUBAL TERNO/A CÁCERES	14	E.1	MENA MAESTRE, JOSE ALBERTO Ptos. Asignación: 9,669	*701**8*	
5790	TECNICO/A EN DOCUMENTACION BADAJOZ	20	B.1	MORALO SERRANO, MONICA Ptos. Asignación: 13,180	0*8***20	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA - SECRETARIA GRAL.						
1448	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	CALVO MERINO, ELENA MARIA Ptos. Asignación: 9,100	7***8*45	
13196	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	FELIPE MAROTO, VICTORIO Ptos. Asignación: 13,600	***4*504	
1646	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	22	A.1	GARCIA SANTOS, MARIA ANGELES Ptos. Asignación: 13,710	088**0**	
17268	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	18	C.1	HERNANDEZ MARTINEZ, MANUELA Ptos. Asignación: 11,400	09***9*0	
42521610	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	HIGUERAS GONZALEZ, MARIA MONTAÑA Ptos. Asignación: 14,700	070***8*	
1537	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	JAVATO RAMOS, JULIA Ptos. Asignación: 13,050	0**7*8*8	
1544	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	JIMENEZ MIGUEL, BEATRIZ Ptos. Asignación: 12,450	7**33*0*	
1685	SUBALTERNO/A BADAJOZ	14	E.1	LADERA MIRANDA, AMADOR Ptos. Asignación: 10,300	8*06**7*	
1643	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	MORLESIN ALONSO, SANTIAGO Ptos. Asignación: 15,900	0*8**11*	
4949	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	PEREIRA CARRASCO, CLEMENTE CARLOS Ptos. Asignación: 13,900	0*972***	
1655	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	18	C.1	SILVEIRA SAEZ, MERCEDES B. Ptos. Asignación: 13,900	0*99***9	
1658	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	VERA VEGA, MARIA DEL MAR Ptos. Asignación: 12,524	0*8**6*7	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
	Nivel	C.E.
		D.N.I.
1642	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	VILLAR CALVINO, MARIA CRISTINA Ptos. Asignación: 12,550
	16	D.1
		**871*9*



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA - DG DE VIVIENDA						
1543	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BARRERA HIGUERO, AGRIPINA Ptos. Asignación: 12,950	28**4*6*	
9450	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	CALERO MORENO, AURORA Ptos. Asignación: 13,450	0*0*0*2*	
9445	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	HERNANDEZ PELAYO, CARLOS Ptos. Asignación: 16,400	06*8*6**	
341	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	HOLGUERA PEÑA, SOLEDAD Ptos. Asignación: 15,700	08****16	
3184	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	LAZARO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL Ptos. Asignación: 12,850	*89*7**5	
1567	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	MERIDEÑO GUZMAN, VALENTINA Ptos. Asignación: 13,050	*8*45**9	
1690	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	SANCHEZ GOMEZ, M. CARMEN Ptos. Asignación: 12,966	****50*95	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA - DG ARQUIT, CAL EDIF.						
41591710	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	AVILA BABIANO, FCO. JAVIER Ptos. Asignación: 14,000	*1*42**2	
9448	ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	20	B.1	BARBANCHO ROMERO, FELIX JESUS Ptos. Asignación: 14,023	28***7*1	
13191	ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	20	B.1	CORBACHO BARQUERO, ANA BELEN Ptos. Asignación: 14,450	2*95***5	
13192	ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	20	B.1	MOSQUETE RAMOS, JOSE MANUEL Ptos. Asignación: 15,136	*70*8**5	
1568	AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES	16	D.1	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO Ptos. Asignación: 11,616	*23*7**5	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA - DG MOV, INFR,VIARIAS						
1403	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BERMEJO BREÑA, ANA ISABEL Ptos. Asignación: 15,551	0*01***8	
13199	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	18	C.1	RUBIO PINILLA, M. TERESA Ptos. Asignación: 13,700	8****379	
41655310	I.T.O.P. CÁCERES	20	B.1	SAN PEDRO ORTIZ, MANUEL Ptos. Asignación: 13,295	0*9**34*	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA - DG TRANSPORTES						
38830610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1 T	ARADILLAS CONTRERAS, MARIA JOSE Ptos. Asignación: 11,750	*8*5*5*0	
38831310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1 T	CALDERON PRIETO, GEMMA Mª Ptos. Asignación: 12,350	**9*48*6	
13203	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	18	C.1	CAMPANO MATA, JESUS MARIA Ptos. Asignación: 10,980	0*8***53	
38831410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1 T	ENRIQUE CARRASCO, CAROLINA Ptos. Asignación: 11,950	2*95***7	
13205	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	FERNANDEZ ARROYO, MARIA DEL MAR Ptos. Asignación: 13,700	088****4	
38830410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1 T	FERNANDEZ GARRIDO, Mª DEL PILAR Ptos. Asignación: 11,750	80*66***	
41599310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	OLIVERA COLLADO, M. DEL CARMEN Ptos. Asignación: 13,200	0***0*73	
38832510	ADMINISTRATIVO/A TRUJILLO	18	C.1	SOJO BARRADO, CARLOS JAVIER Ptos. Asignación: 7,700	3*5**7*7	
346	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	TEJADO BRAVO, MARIA DE LA MONTAÑA Ptos. Asignación: 13,050	2***37*6	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
	Nivel	C.E.
		D.N.I.
18570	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA - SECRETARIA GRAL. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	PASTOR MENDOZA, JOSE Ptos. Asignación: 10,518
		09***11*



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA - INSTITUTO DE LA MUJE						
42331310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	16	D.1	GONZALEZ MENDO, JUSTA Ptos. Asignación: 16,200	***188**7	
41662110	PSICOLOGO/A BADAJOZ	22	A.1 J.P	ROSA VALLEJO, SONIA Ptos. Asignación: 14,746	0**4*1*8	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
	Nivel	C.E.
		D.N.I.
5263	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA - CONSEJO DE LA JUVENT AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	BOHOYO FUENTES, JOSE ANGEL *9***590
	16	D.1
		Ptos. Asignación: 13,600



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel C.E.	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA - A.E.X.C.I.D. 5356 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	18 C:1	ALVAREZ GERMAN, ANTONIO ABEL Ptos. Asignación: 8,066 0**9*4*7



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
	Nivel	C.E.
		D.N.I.
39991510	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	
	22	A.1
		NOGALES PEROGIL, MARIA DEL PILAR
		Ptos. Asignación: 11,000
		0461
	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB - SECRETARIA GRAL.	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
Cod.Puesto	Nivel	C.E.
I.T.O.P.	Puntos	D.N.I.
13202	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB - DG PLANIF,INF, HIDRA	
MÉRIDA	20	*70*6**2
	B.1	GARCIA-CUERVA GONZALEZ, JOSE
	13,829	Ptos. Asignación: 13,829



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB - DG IND, ENERGIAS, MI						
895	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	ALVAREZ FUERTE, EDUARDO ILDEFONSO Ptos. Asignación: 11,550	0**7*9*5	
2173	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	BORGES VELASCO, JOSE CARLOS Ptos. Asignación: 12,650	2**5**72	
4967	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CANCHO PALLAS, FERNANDO Ptos. Asignación: 11,095	2**5*9*7	
882	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	CASTILLO MORENO, ISABEL Ptos. Asignación: 9,700	0*84**6*	
908	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	GUTIERREZ PICAPIEDRA, JESUS M. Ptos. Asignación: 12,800	2*9*11**	
458	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	MARROYO BAZAGA, MARIA Ptos. Asignación: 12,600	*70***60	
4195	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	MORENO BREÑA, JOSE MANUEL Ptos. Asignación: 14,050	070***7*	
893	I.T.I. BADAJOZ	20	B.1	MORENO POZO, VICTORIANO Ptos. Asignación: 11,016	*918*3**	
918	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	PACHECO PRIETO, LUIS FERNANDO Ptos. Asignación: 13,600	1*7***90	
871	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	QUERO LOPEZ, AITOR MANUEL Ptos. Asignación: 11,530	*88***00	
857	I.T.I. BADAJOZ	20	B.1	RAMOS MORA, RAFAEL Ptos. Asignación: 11,861	0**1*2*9	
1809	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	VIVAS MATEOS, ESTHER Ptos. Asignación: 11,200	*8*6**74	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONC. PUESTOS BASE 2019 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel C.E.	Apellidos y Nombre D.N.I.
(*) Reingreso Obligatorio		





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se adoptan medidas complementarias para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales. (2020060664)

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la necesidad de la adopción de medidas excepcionales que aúnen la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos.

Así, mediante Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, publicada en el DOE Extraordinario, número 1, de 14 de marzo, en aras a garantizar la prestación de los servicios públicos, se adoptaron medidas respecto a los empleados públicos del ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura con motivo del COVID-19, sin perjuicio de su actualización en función de la evolución y entidad de la epidemia y de las recomendaciones que fueran adoptando las autoridades sanitarias y administrativas competentes. Asimismo se indicaba que "las previsiones contempladas en la presente resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados".

La evolución de la situación y las nuevas circunstancias objetivas concurrentes, además de la necesidad de anticiparnos a posibles escenarios más virulentos, hace necesaria la adopción de medidas complementarias excepcionales, de carácter temporal y urgente, a fin de garantizar la adecuada prestación y funcionamiento de los servicios públicos en los sectores esenciales que la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene encomendados, que han sido determinados como servicios públicos básicos mediante Decreto 17/2020, de 15 de marzo y que pueden verse afectados por los efectos indeseables de la pandemia, como consecuencia de las bajas, aislamientos, confinamientos o ausencias que puedan producirse, por efecto del coronavirus COVID-19, por parte de quienes prestan dichos servicios. Este mismo decreto, en el preámbulo, pero también en la parte dispositiva (artículo tercero) prevé, que para garantizar esos servicios públicos básicos y esenciales, necesarios e imprescindibles, se pueda requerir la prestación presencial de los mismos.

Estas medidas complementarias van dirigidas a preservar dicho funcionamiento mediante el mantenimiento del número adecuado de personas empleadas, o incluso personal de refuerzo si fuera necesario, para dar respuesta a las necesidades que requieran de una atención continuada.



Las medidas se dictan al amparo de las competencias en materia de gestión de recursos humanos atribuidas en los artículos 7 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y en virtud de lo establecido en la Disposición final primera del Decreto 17/2020, de 15 de marzo (DOE Extraordinario núm. 2, de 15 de marzo).

Primera. Plena disponibilidad del personal.

1. El personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Extremadura que no pueda acceder a su centro o unidad de trabajo por cierre del mismo y cuyas funciones, en el actual escenario, no puedan ser desarrolladas mediante la modalidad de teletrabajo queda a disposición de la Administración Autonómica.

En idéntico sentido, se recuerda que están siempre a disposición, aquel conjunto de empleados y empleadas públicas, que aun disponiendo de teletrabajo, sean necesarios para reforzar la prestación de los servicios básicos esenciales por el mayor volumen temporal y las circunstancias extraordinarias concurrentes, aunque preservando su prestación en esta modalidad que es la que ha de prevalecer para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales para el conjunto de la ciudadanía.

Se exceptúan, en todo caso, de la disponibilidad presencial a los empleados y empleadas públicas calificados como personal de riesgo en el Protocolo de actuación frente al Coronavirus SARS-COV2 (Covid-19), atendiendo siempre a lo que establezcan las autoridades sanitarias y el Servicio competente en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

El personal queda a disposición de los responsables de la Consejería, Organismo o Ente del que dependa, estando obligados a acatar las instrucciones u órdenes que en su caso se dicten.

2. Dicho personal podrá ser requerido para prestar servicios en cualquier centro de trabajo o realizar tareas de apoyo derivadas de la situación de emergencia. No obstante, cuando las circunstancias lo permitan se atenderá en primer lugar al criterio de voluntariedad y misma localidad, lógicamente, cuando la prestación requerida sea presencial.
3. Dada la situación de emergencia excepcional en la cual nos encontramos las necesidades de efectivos se articularán mediante resolución de atribución temporal de funciones, figura prevista en los artículos 114.2 d) y 125 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Además deberá usarse también para el personal laboral, en atención a lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
4. Se autoriza a las personas titulares de las Consejerías, para la atribución temporal de funciones del personal de ellos dependientes, por el tiempo estrictamente necesario y



mientras subsista la declaración del estado de alarma y sus prórrogas y efectos, para así garantizar de manera ágil la prestación de los servicios esenciales.

Se autoriza, igualmente, a estos titulares para la atribución temporal de funciones en empleados y empleadas públicas de otras Consejerías.

Deberán comunicarse con carácter inmediato a esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, por conducto de la Dirección General de Función Pública, las atribuciones temporales efectuadas. Esta comunicación sustituye las autorizaciones previas exigidas de la persona titular de la Consejería competente en materia de función pública por el artículo 125.1 de la Ley 13/2015, de 8 de junio, de Función Pública de Extremadura.

5. De la adopción de las medidas expuestas se procurará informar puntualmente por la Dirección General de Función Pública a los representantes de los trabajadores implicados, siempre en aras a una actuación coordinada y eficaz.
6. La reincorporación funcional voluntaria del personal que en la actualidad cuenta con dispensa de asistencia al puesto de trabajo por ejercicio de funciones sindicales, no implicará el cese del personal sustituto si dicha reincorporación viene motivada por el desempeño de funciones relacionadas con la atención al COVID-19.

Segunda. Selección de personal temporal por el sistema de bolsas de trabajo.

1. Durante el estado de alarma, y como sistema paralelo y complementario al fijado en el apartado anterior -en función de las circunstancias concurrentes- el personal funcionario interino o personal laboral temporal necesario para atender, a la mayor brevedad posible, el adecuado funcionamiento de los servicios públicos esenciales de la Administración de la Junta de Extremadura, se seleccionará a través de las correspondientes listas de espera.
2. No obstante, en aquellos casos en los que no exista lista de espera, o cuando las listas constituidas no fueran suficientes o se agotaren, se autorizará la selección del personal necesario a través del Servicio Público de Empleo Extremeño, y en defecto de candidatos, a través de oferta específica del órgano que solicite la contratación publicada en el Portal del Ciudadano y en cualquier otro medio que garantice su adecuada difusión para que las personas que cumplan los requisitos que se establezcan puedan presentar su solicitud durante el plazo que se fije en cada caso. Transcurrido este plazo, se seleccionará al personal necesario para el desempeño de los puestos convocados, atendiendo al orden de entrada de la solicitud y a la efectiva disponibilidad del mismo.

Dado el carácter excepcional de los llamamientos, los nombramientos o contrataciones se realizarán por el tiempo indispensable para atender las necesidades esenciales originadas por la situación de emergencia provocada por la pandemia del COVID 19 derivadas del estado de alarma y sus posibles prórrogas.



De las autorizaciones de contratación del personal seleccionado de conformidad con lo anterior se informará a los representantes de los trabajadores por la Dirección General de Función Pública.

3. El cumplimiento de los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para el desempeño de los puestos de trabajo deberá acreditarse con carácter previo a la incorporación efectiva al puesto de trabajo; no obstante, cuando resulte imposible dicha comprobación porque de lo contrario no se atendería una situación de extrema urgencia, podrá realizarse mediante la posterior verificación del cumplimiento de los requisitos, presentando la persona seleccionada, en todo caso, declaración responsable al respecto.

Tercera. Efectos y publicidad.

La presente resolución producirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el portal del empleado público e inmediato traslado a todas las Secretarías Generales como órganos competentes en materia de personal en sus respectivos ámbitos.

También se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 de marzo de 2020, por el que se establecen las pautas de actuación para los órganos de contratación sobre la suspensión de términos y plazos en la tramitación de la contratación pública en licitación de la Junta de Extremadura y su sector público como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. (2020060665)

Habiéndose aprobado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 de marzo de 2020, por el que se establecen las pautas de actuación para los órganos de contratación sobre la suspensión de términos y plazos en la tramitación de la contratación pública en licitación de la Junta de Extremadura y su sector público como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y teniendo en cuenta que en el mismo se indica su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se

RESUELVE :

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 de marzo de 2020, por el que se establecen las pautas de actuación para los órganos de contratación sobre la suspensión de términos y plazos en la tramitación de la contratación pública en licitación de la Junta de Extremadura y su sector público como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Mérida, 26 de marzo de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA DE 25 DE MARZO DE 2020, POR EL
QUE SE ESTABLECEN LAS PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA
LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN SOBRE LA
SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LA
TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN
LICITACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SU
SECTOR PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DEL REAL
DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, regula en su disposición adicional tercera, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, la suspensión de plazos administrativos para todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por su parte, la Disposición final primera de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y la ejecución de lo establecido en la misma, por lo que con la finalidad de uniformar la actuación de los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público se dictan las siguientes pautas de actuación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En consecuencia, con la finalidad de uniformar la actuación de los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, en su sesión de 25 de marzo de 2020,

ACUERDA:

Establecer las siguientes pautas de actuación para los órganos de contratación sobre la suspensión de términos y plazos en la tramitación de la contratación en fase de licitación de la Junta de Extremadura y su sector público:



1. REGLA GENERAL: SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE TODOS LOS CONTRATOS EN LICITACIÓN DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 463/2020.

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.

Ello implica que todos aquellos contratos en licitación quedan en suspenso, cualquiera que sea la fase en la que estuvieran en el momento de entrada en vigor del citado Real Decreto, de forma automática y desde la entrada en vigor del mismo.

Por lo tanto, para que dicha suspensión sea efectiva no será necesaria resolución alguna por parte del órgano de contratación, sin perjuicio de la publicación del presente acuerdo en los perfiles del contratante de los órganos de contratación.

A la pérdida de vigencia de la norma, igualmente de forma automática, se reanudarán los procedimientos en licitación, continuando la tramitación de los mismos en la fase en la que hubieran quedado en el momento de la suspensión.

Asimismo, se suspenden de forma automática los plazos en curso. Plazos que igualmente se reanudarán una vez perdida la vigencia del Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. SUPUESTOS DE NO SUSPENSIÓN PREVISTOS EN EL APARTADO 3 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL RD 463/2020.

“3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”.

De esta forma, podrá continuarse, cuando el órgano de contratación lo considere necesario y con los requerimientos que se indican en el presente apartado, la tramitación de:

- Los contratos en fase de propuesta de adjudicación o ya adjudicados, siempre que el órgano de contratación considere necesaria la ejecución material del contrato y que las prestaciones del mismo se puedan realizar en la situación actual, debiendo tenerse en este supuesto la conformidad por escrito del propuesto adjudicatario o adjudicatarios, en su caso.



- Contratos en licitación en los que haya un único licitador en el procedimiento, con independencia de la fase en la que se encuentre el mismo, siempre que conste en el expediente la conformidad por escrito del licitador.

Además, en los supuestos anteriores será necesaria:

- Resolución motivada del órgano de contratación acordando la no suspensión.
- Publicación de la misma en la PLACSP.
- Notificación al licitador o licitadores, propuesto adjudicatario o adjudicatario en su caso.

3. SUPUESTOS DE NO SUSPENSIÓN PREVISTOS EN EL APARTADO 4 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL RD 463/2020.

“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

Por lo tanto, los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público podrán acordar motivadamente la no suspensión de la tramitación de aquellos contratos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.
2. Aquellos que sean indispensables para la protección del interés general.
3. Aquellos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Para lo que será necesario:

- Resolución motivada del órgano de contratación acordando la no suspensión.
- Publicación de la misma en la PLACSP.

En estos supuestos se considerará que los plazos habrán estado suspendidos desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 hasta la publicación de la resolución acordando la no suspensión o reanudación de la tramitación del procedimiento de contratación.

Se dará difusión del presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura y se ordenará su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, para la realización por la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de determinadas actividades de los centros de formación del medio rural que pertenecen al ámbito funcional de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural. (2020060628)

Habiéndose firmado el día 10 de marzo de 2020, el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, para la realización por la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de determinadas actividades de los centros de formación del medio rural que pertenecen al ámbito funcional de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de encomienda de gestión que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de marzo de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

**ANEXO**

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA
CONSEJERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y
ECONOMÍA SOCIAL DE DETERMINADAS
ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL
MEDIO RURAL QUE PERTENECEN AL ÁMBITO
FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL

Primero.

El Decreto 164/2019, de 29 de octubre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.

El artículo 6.2.c) del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, establece que corresponde al Secretario General de Población y Desarrollo Rural, nombrado en virtud del Decreto del Presidente 110/2019, de 2 de agosto, las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo.

Tercero.

Por su parte, el artículo 9.1 del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, determina que corresponde a la Directora General de Cooperativas y Economía Social, nombrada en virtud del Decreto 112/2019, de 2 de agosto, el ejercicio de las competencias en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales.

Cuarto.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 11, la encomienda de gestión como instrumento para confiar la realización de actividades materiales a órganos o entidades de la misma Administración Pública.



Quinto.

En el artículo 11.1 de la mencionada Ley 40/2015 se indica: "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta".

Sexto.

Del mismo modo la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 75 regula la figura de la encomienda de gestión como instrumento para el ejercicio de competencia por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, estableciendo en su apartado 2 que la encomienda de gestión a órganos pertenecientes a la misma Consejería o a Organismos públicos dependientes de ella, será autorizada por el titular de la Consejería competente.

En virtud de lo anterior, la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

ACUERDA

Primero.

Que la Directora General de Cooperativas y Economía Social, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lleve a cabo, por razones de eficacia, las siguientes actividades atribuidas al Secretario General de Población y Desarrollo Rural:

-La superior dirección, supervisión y coordinación de la gestión en los Centros de Formación del Medio Rural adscritos al Servicio de Formación del Medio Rural en Don Benito, Navalmoral de la Mata, Moraleja y Villafranca de los Barros.

**Segundo.**

La gestión material que se encomienda consiste en la ejecución y desarrollo de los principios de identidad de los Centros de Formación del Medio Rural que se concretan en las siguientes iniciativas:

- Satisfacer las necesidades de formación profesional inicial y para el empleo, dirigida al sector profesional que gira en torno al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.
- Participar desde la formación en el desarrollo del mundo rural y contribuir en la evolución del sector agrario.
- Educar y fomentar el respeto por el medio ambiente, considerado un patrimonio común.
- Proporcionar conocimientos y actitudes positivas ante situaciones de cambios socioeconómicos y culturales.
- Favorecer la adquisición de los conocimientos necesarios para participar activamente en los cambios y mutaciones en curso.
- Facilitar la adquisición y el desarrollo de las aptitudes y las competencias necesarias para mejorar la empleabilidad de todos, fomentando la creatividad, la flexibilidad, la adaptabilidad, la capacidad de aprender y la resolución de problemas.
- Extender la formación en capacidades/cualificaciones laborales específicas (necesarias para ejercer una profesión u ocupación en el mundo laboral); capacidades/cualificaciones genéricas (que abarcan un campo laboral amplio, es decir, toda una familia ocupacional), y capacidades/cualificaciones transversales (aquellas que son aplicables a todas las posibles ocupaciones).
- Propiciar una formación para el libre ejercicio de responsabilidades ciudadanas y para la participación social y cultural y la solidaridad social.
- Promover el enriquecimiento de la ciudadanía europea, haciendo compartir los valores comunes, el sentimiento de pertenecer a un espacio social y cultural común.
- Realizar una formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de la Unión Europea y España.



- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Promover en los Centros de Formación del Medio Rural actitudes positivas para la formación integral de los alumnos.
- Contribuir, como institución dinámica de formación, a la integración de todos los elementos activos de la comunidad, y ser a la vez, vehículo de proyección externa.
- Impulsar la calidad de la enseñanza mediante la participación constante de todos los sectores educativos y sociales implicados en la formación: alumnos, padres, profesores, personal no docente, empresarios, asociaciones y otros.
- Propiciar la conciencia regional de los Centros de Formación del Medio Rural y el ser parte de un marco único de actuación configurado por el Servicio de Formación del Medio Rural.

Tercero.

La presente encomienda de gestión permanecerá vigente mientras no se vean alteradas las competencias de los órganos directivos implicados, tal y como se recoge en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Cuarto.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaria General de Población y Desarrollo Rural.

Quinto.

Serán causas de resolución de esta encomienda de gestión el mutuo acuerdo de las partes, y el desistimiento, a instancia de cualquiera de ellas, mediante el preaviso con un mes de antelación a la fecha que la parte denunciante desee darlo por finalizado.

**Sexto.**

Es responsabilidad del Secretario General de Población y Desarrollo Rural dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Mérida, 10 de marzo de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, de la Consejera, por la que se ordena la anotación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz del Monte con el n.º 68, "Sierra Gorda", sito en el término municipal de Puebla de Obando, al haber acordado el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de utilidad pública del mismo y su inclusión en aquel Catálogo.

(2020060625)

Visto el expediente para la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz de una superficie forestal ubicada en el término municipal de Puebla de Obando, propiedad del Ayuntamiento de esa localidad, se dicta la presente resolución, en virtud de los siguientes antecedentes de hecho y jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de febrero de 2018 se registró una solicitud para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de unos terrenos forestales propiedad del municipio de Puebla de Obando (Badajoz), concretamente de la parcela 1 del polígono 1 de su término municipal, con una cabida aproximada de 24,84 hectáreas.

Al modelo de solicitud debidamente cumplimentado se acompaña un documento en el que el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la localidad certifica que «el monte municipal conocido como "Sierra Gorda", parcela catastral 06107A0010000100000Q, es de propiedad municipal figurando en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento»; igualmente, se adjunta a aquella solicitud otro certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la localidad, en el que se deja constancia de que el Pleno de la Corporación Local, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, había acordado presentar la petición referida; finalmente, se incorpora a la solicitud una «memoria justificativa de la idoneidad y necesidad de inclusión del Monte "Sierra Gorda" en el Catálogo de Monte de Utilidad Pública», documento en el que un técnico de la Mancomunidad Lácara-Los Baldíos, en la que se integra el municipio en cuyo término se encuentra el citado Monte, concluye que se justifica su registro en el Catálogo de los de utilidad pública por su situación geográfica, y porque con esa inclusión se producen unas consecuencias jurídicas (inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad) que pueden contribuir a un mejor y más continuado mantenimiento de los terrenos, que podrá asegurar sus valores ambientales.



Segundo. A la vista de esa solicitud, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal inició el correspondiente procedimiento y, tras realizar actuaciones preliminares (elaboración de planos de la zona, solicitud de informes a otros servicios de esta Administración con competencias concurrentes sobre los terrenos –Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas y Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas–, etc), con fecha 12 de agosto de 2019 el jefe de la Sección Técnica Badajoz Norte del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal redactó una «memoria para la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz del Monte “Sierra Gorda”, del término municipal de Puebla de Obando (Badajoz)».

En este documento, tras una detallada descripción del estado legal (titularidad, datos registrales y catastrales, límites, cabida, enclavados, servidumbres existentes, etc) y natural (posición geográfica y orográfica, hidrografía, geología y suelos, clima, vegetación, infraestructuras, estado forestal, etc) del Monte, se concluye que se dan en los terrenos varias de las circunstancias que contempla el artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes para que sea declarada su utilidad pública.

Concretamente, se dictamina en ese informe técnico que el Monte contribuye a la regulación del régimen hidrológico y a la protección del suelo frente a la erosión; asimismo, el técnico forestal considera que el Monte forma un ecosistema de alto valor natural, e incide en que los terrenos están incluidos en la Zona de Alto Riesgo de Incendios de la Sierra de San Pedro.

Tercero. Con el fin de poner en conocimiento de las personas y entidades que pudieran tener interés en ello la tramitación que se estaba realizando, en un acto fechado el 23 de agosto de 2019, el Director General de Política Forestal acordó la apertura de un trámite de audiencia al Ayuntamiento de Puebla de Obando, propietario de la parcela, y a los titulares de otros derechos que pudieran verse afectados, para lo que remitió a aquella Administración el expediente con el objeto de que fuera expuesto al público, de tal forma que los posibles interesados pudieran consultarlo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes; con la misma finalidad, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 177, de 13 de septiembre, se publicó el Anuncio de 27 de agosto de 2019, por el que se somete a información pública el expediente de catalogación del Monte “Sierra Gorda”, ubicado en el término municipal de Puebla de Obando, y propiedad de ese municipio.

Asimismo, desde la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se remitió una copia de la Memoria de catalogación al Club de Caza Deportivo Local “La Obandina”, titular del Coto Social con planificación de caza menor con la misma denominación, cuya superficie coincide íntegramente con la de los terrenos que se pretendía declarar como Monte de Utilidad Pública, para su conocimiento, y con la comunicación de que en un plazo de 15 días podrían alegar y presentar los



documentos y justificaciones que tuvieran por convenientes, a la vista del contenido de aquella.

Con la misma finalidad, y según consta en un certificado suscrito por el jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, el expediente se mantuvo en exposición pública en las oficinas de los Servicios Territoriales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Badajoz, «por un periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 14 de octubre de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones de ningún tipo»; de igual manera, obra en el expediente un documento en el que el Director de Programas Forestales de ese Servicio certifica que, tras haber concluido sobradamente los plazos fijados para los trámites de audiencia e información pública en los términos que se han expuesto, «no se han presentado reclamaciones o alegaciones de ningún tipo».

Cuarto. Con fecha 6 de noviembre de 2019, el jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal evacuó un Informe-Memoria en el que, tras exponer lo actuado hasta ese momento, termina acordando elevar ese documento al titular de la Dirección General de Política Forestal, y solicitar que desde ese órgano se propusiera la declaración de la utilidad pública del monte "Sierra Gorda", considerando que, puesto que «reúne las condiciones prescritas en el artículo 13 de la Ley de Montes», la inclusión en el Catálogo permitirá «una mayor protección» del mismo.

Quinto. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Director General de Política Forestal, con fecha 7 de noviembre de 2019, dictó una propuesta estimando procedente que se elevase al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el expediente, con la solicitud de que se acordase la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Monte con la denominación que hemos citado repetidamente, al cumplirse los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Sexto. Considerando la propuesta del Director General de Política Forestal, y una vez finalizados los trámites de audiencia e información pública sin que se formularan objeciones frente a la declaración de utilidad pública del monte por parte de ninguna persona ni entidad interesadas, la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio presentó a la consideración del Consejo de Gobierno una moción relativa al acuerdo para la «declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Badajoz del monte denominado "Sierra Gorda", propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Obando ubicado en su término municipal».

Séptimo. Consta en el expediente que, contestando a la consulta elevada al respecto, con fecha 29 de noviembre de 2019 la Abogacía General de la Junta de Extremadura evacuó un informe en el que se determina que, después de haberse solventado algunos defectos observados con anterioridad, «no se aprecia obstáculo legal» para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los



terrenos forestales a que nos venimos refiriendo; asimismo, obra en el expediente un certificado fechado el 27 de noviembre de 2019, en el que el Interventor General de la Junta de Extremadura precisa que no procede que ese órgano emitiera informe de fiscalización previa en el procedimiento, «al carecer la moción de contenido económico en materia de gasto público».

Octavo. Finalmente, consta en el expediente un documento expedido por la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública y Secretaria del Consejo de Gobierno, en el que certifica que en la sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019 aquel órgano acordó «La declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz del monte denominado "Sierra Gorda", propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Obando ubicado en su término municipal».

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (LM, en adelante), permite que, desde su entrada en vigor, las comunidades autónomas puedan declarar de utilidad pública e incluir en el Catálogo correspondiente los terrenos forestales públicos. Por su parte, el artículo 11.2 LM establece que «son montes públicos los pertenecientes al Estado, a las comunidades autónomas, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público».

En este caso, de la documentación incorporada al expediente resulta sin lugar a dudas que la parcela 1 del polígono 1 del término municipal de Puebla de Obando (Badajoz) figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de esa localidad, por lo que queda acreditado que esa superficie, de naturaleza forestal, es de titularidad pública y, por lo tanto, susceptible de ser declarada de utilidad pública si se cumple el resto de requisitos previstos en la normativa aplicable.

Segundo. El artículo 13 LM recoge los supuestos en los que los montes públicos pueden ser declarados de utilidad pública, que serán:

- «a) Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a los procesos de erosión.
- b) Los situados en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, incluidos los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos e infraestructuras, o mejorando el abastecimiento de agua en cantidad o calidad.



- c) Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.
- d) Los que sin reunir plenamente en su estado actual las características descritas en los párrafos a), b) o c) sean destinados a la repoblación o mejora forestal con los fines de protección en ellos indicados.
- e) Los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, zonas de especial conservación, lugares de interés geológico u otras figuras legales de protección, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.
- f) Aquellos otros que establezca la comunidad autónoma en su legislación».

En relación con este último apartado, el artículo 235 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (en lo sucesivo, LAEx) se refiere a esa norma de la Ley estatal en cuanto a las circunstancias que permitirán la calificación de utilidad pública de un monte, insistiendo en su párrafo segundo en que «...todos los montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscritos a la Consejería con competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales que cumplan con lo previsto en el artículo 13 de la Ley básica de montes, serán declarados de utilidad pública e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública»; es decir, la normativa autonómica contempla como supuestos para la declaración de la utilidad pública de un monte los mismos que los establecidos por la estatal, a la que se remite expresamente, sin incluir ningún otro.

Con respecto a los terrenos forestales objeto de este acto, en la Memoria citada en el antecedente Segundo, se informa a este respecto que, tras analizar detalladamente las características del Monte, debe determinarse que «éste claramente contribuye a la regulación del régimen hidrológico y a la protección del suelo frente a la erosión, ya que la situación en ladera de montaña con pendientes moderadas, continuando según se desciende hacia un mosaico de cultivos en torno al núcleo urbano de Puebla de Obando, hacen que el mantenimiento y mejora de la masa forestal presente garantice la regulación del régimen hidrológico, con la consecuente defensa de los cultivos, la atenuación del aterramiento de cauces, y la defensa directa de la población»; y que «el monte forma un ecosistema de alto valor natural, bien conservado y rico en especies forestales y con un grado elevado de madurez, en un entorno claramente agrario, que sirve de refugio, cobijo y campeo para el desarrollo y protección de abundante fauna silvestre protegida como el buitre negro y leonado o el águila perdicera». Además, en la Memoria se recuerda que «el monte está incluido en la Zona de Alto Riesgo de Incendios de la Sierra de San Pedro».



Considerando todo lo anterior, en ese documento técnico se concluye que «se considera de gran utilidad para el término de Puebla de Obando y la sociedad extremeña en general las externalidades en forma de bienes y servicios que otorgan estos terrenos con su mera existencia en su estado actual (susceptibles no obstante de mejora). Considerándolo prevalente sobre cualquier otro uso o servicio, que por otro lado, dada la orografía y características edafológicas de los terrenos sería más que dudoso».

De estas conclusiones de los técnicos forestales resulta que en el caso del Monte "Sierra Gorda" nos encontramos ante el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 13 LM anteriormente transcrito, ya que por las características edafológicas y la situación geográfica de los terrenos, «claramente contribuye (...) a la protección del suelo frente a la erosión»; además, esa circunstancia influirá favorablemente, a juicio de los técnicos forestales, en «la mejora del régimen hidrológico (...) dado que se precede hidrológicamente a parcelas de cultivo de secano y olivar fundamentalmente», y también en la implantación y el mantenimiento de un «ecosistema de alto valor natural bien conservado que sirve de refugio, cobijo y campeo para el desarrollo y protección de abundante fauna silvestre protegida».

Por lo tanto, en el caso de los terrenos forestales de titularidad pública que conforman la parcela 1 del polígono 1 del término municipal de Puebla de Obando concurren varios motivos de los previstos en la normativa aplicable para el reconocimiento de la utilidad pública de un monte y su consecuente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, pero todos ellos derivan de forma directa del contemplado en el apartado a) del artículo 13 LM, que refiere esa posibilidad para los montes públicos que «sean esenciales para la protección del suelo frente a los procesos de erosión».

Tercero. Con respecto a la competencia para acordar la inclusión de montes en el Catálogo de Utilidad Pública, los artículos 231.3.c) y 235.3 LAEx se la atribuyen a la «Consejería competente en materia de montes y aprovechamientos forestales».

Sin embargo, el artículo 16.3 LM, tras la reforma operada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, establece que «La inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los montes públicos a los que se refiere el artículo 13 se hará de oficio o a instancia del titular, y se adoptará por acuerdo del máximo órgano de gobierno de cada comunidad autónoma...».

La discrepancia existente entre estas dos normas ha de resolverse a favor de la contenida en la Ley de Montes pues, según se establece en la Disposición Final Segunda del citado cuerpo normativo, su artículo 16 tiene carácter básico, al haberse dictado, entre otros, al amparo del artículo 149.1.18.^a de la Constitución, por lo que ese precepto, con sus



posteriores modificaciones, es de general aplicación y, en consecuencia, en este caso debe imperar sobre la normativa autonómica con la que presenta diferencias.

A mayor abundamiento, debe seguirse lo preceptuado por la Ley de Montes y no lo establecido en la Ley Agraria de Extremadura en aplicación del aforismo «lex posterior derogat priori» (“la ley posterior deroga a la anterior”), puesto que la reforma de la Ley de Montes se llevó a cabo después de la redacción de la Ley Agraria de Extremadura.

En conclusión, las normas de la Ley Agraria de Extremadura han de entenderse superadas y derogadas por el artículo 16.3 de la Ley de Montes, que atribuye la competencia para adoptar el acuerdo de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública al máximo órgano de gobierno de la comunidad autónoma que, en el caso de Extremadura, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 31.1 del Estatuto de Autonomía y los artículos 19 y 24 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (LGAEx, en adelante).

En este caso, con fecha 3 de diciembre de 2019 el Consejo de Gobierno resolvió autorizar «La declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz del monte denominado “Sierra Gorda”, propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Obando ubicado en su término municipal».

Cuarto. El inciso final del artículo 16.3 LM exige que para proceder a la inclusión de un monte en el Catálogo de Utilidad Pública se tramite el correspondiente procedimiento, «en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes».

Congruentemente con esa disposición, el artículo 235 LAEx exige, para declarar un monte de utilidad pública, la «previa instrucción del oportuno expediente», que deberá ser sometido «a procedimiento de información pública y audiencia de su entidad titular y del resto de titulares de derechos afectados».

En el presente caso, tras recibirse la solicitud del Ayuntamiento de Puebla de Obando para que algunas parcelas de terreno forestal de su propiedad fueran declaradas de utilidad pública, se inició un procedimiento, para lo que se elaboró un informe de los técnicos del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y en el que se acordó un trámite de audiencia tanto a la Administración propietaria como al Club Deportivo de Caza de la localidad, titular de otros derechos que podrían verse implicados por la declaración de utilidad pública.

Igualmente, el expediente fue sometido a información pública, para lo cual se publicó el oportuno anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, e incluso se mantuvo expuesto al



público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad citada, en cuyo término municipal se ubican los terrenos, y en las dependencias administrativas del órgano forestal autonómico, finalizando los plazos concedidos sin que se formularan objeciones ni alegaciones.

Además, y aunque no lo requiera la normativa aplicable, se realizaron consultas a otros órganos de esta Administración con competencias en materias concurrentes con la forestal sobre los terrenos cuya utilidad pública pretendía declararse; concretamente, se solicitó informe sobre el asunto a los Servicios de Aprovechamientos Cinegéticos y Piscícolas y de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, sin que desde esos órganos se manifestase reserva alguna en relación con el mismo.

Finalmente, la Intervención General y la Abogacía General de la Junta de Extremadura evacuaron sendos informes mostrando la conformidad de tales órganos con la declaración de la utilidad pública del monte.

Por otra parte, el artículo 16.3 LM exige que el acuerdo del máximo órgano de gobierno de la comunidad autónoma para, en su caso, declarar la utilidad pública de un monte, se adoptará «a propuesta de su respectivo órgano forestal».

En este caso, una vez completado el expediente, el jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal redactó un informe relativo a su tramitación, y lo elevó a la Dirección General de Política Forestal, órgano competente en materia de gestión forestal.

Posteriormente, como ha quedado expuesto en los antecedentes de esta Resolución, el titular del órgano forestal autonómico dictó un acto, proponiendo a la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio que sometiese a la consideración del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la decisión sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el correspondiente catálogo del Monte "Sierra Gorda", lo que finalmente se formalizó, finalizando el proceso con el acuerdo favorable al respecto de ese máximo órgano de gobierno.

Por lo tanto, según resulta de la aplicación conjunta de lo expuesto en este apartado y en el anterior, la declaración de la utilidad pública del Monte tantas veces citado y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública fue acordada por el órgano competente (recordemos, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura), tras la instrucción del oportuno procedimiento, en el que se siguieron los trámites contemplados al efecto por la normativa aplicable: sometimiento a información pública y audiencia de su entidad propietaria y de los titulares de otros derechos que pudieran resultar afectados, y previa propuesta en ese sentido del órgano forestal autonómico.



Quinto. Según establece el artículo 16 LM, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública se deben inscribir todos los montes declarados como tal.

Por lo que se refiere a la competencia para la llevanza del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde a la Dirección General competente en materia forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 231.4.a) LAEx, y que en la actualidad es la Dirección General de Política Forestal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.4 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 5 del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto.

En consecuencia, en virtud de todo lo anterior, el titular de la Dirección General de Política Forestal, a través de la unidad administrativa correspondiente, deberá realizar las actuaciones necesarias para incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz el denominado "Sierra Gorda", sito en el término municipal de Puebla de Obando, para dar efecto al acuerdo adoptado en ese sentido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Sexto. El artículo 12 LM clasifica entre los montes de dominio público o demaniales, integrantes del dominio público forestal, a los montes que se incluyan en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, «por razones de servicio público» a que están destinados.

Con respecto al régimen jurídico de los montes demaniales, el artículo 14 LM preceptúa que serán «inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad», y en idénticos términos se expresa el artículo 234 LAEx.

De esta forma, el monte "Sierra Gorda", propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Obando, y declarado de utilidad pública por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adquirirá la condición de bien de dominio público e ingresará en el demanio forestal y, por lo tanto, quedará sujeto al régimen de usos regulado en el artículo 15 LM, así como al resto del tratamiento propio de los bienes integrantes del dominio público forestal que resulta de su naturaleza, y que se recoge en los artículos 16 y siguientes de la LM, y en los artículos 234 y siguientes de la LAEx.

Séptimo. Es competente para dictar esta Resolución la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la



Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo de 2002), y, particularmente, en el artículo 231.3 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE núm. 59, de 26 de marzo de 2015), en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio de 2019).

Octavo. Como se ha ido detallando, durante la tramitación del procedimiento se han realizado las actuaciones previstas, tanto en la normativa específica, como en las normas procedimentales de general aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO :

Primero. Ordenar que se dé cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2019, por el que se decidió la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz del Monte "Sierra Gorda", ubicado en el término municipal de Puebla de Obando, y propiedad de su Ayuntamiento.

Para ello, dispongo que la Dirección General de Política Forestal de esta Consejería inscriba en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz el Monte citado, con los siguientes datos:

- Provincia: Badajoz.
- Partido Judicial: Montijo.
- Término municipal: Puebla de Obando.
- Denominación: "Sierra Gorda".
- Número con el que debe ser incluido en el Catálogo: 68.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Puebla de Obando.
- Superficie total: 24,7528 ha.
- Superficie pública: 24,7528 ha.



— Enclavados: No existen.

— Límites:

- Norte: Término municipal de Cáceres. Fincas particulares: Polígono 47, Parcelas 37 y 27.
- Sur: Fincas particulares de cultivo de secano. Término Municipal de Puebla de Obando, Polígono 1, Parcelas 2, 109 y 110.
- Este: Finca particular rústica. Término Municipal de Puebla de Obando, Polígono 1, Parcela 133.
- Oeste: Cordel de meninas. Cañada Real Sancha Brava. Polígono 1, Parcela 9006.

— Especie forestal dominante: Pinus pinea.

— Servidumbres y cargas registradas: No constan.

Segundo. Disponer que se dé traslado de la presente Resolución al Ministerio competente en materia forestal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tercero. Disponer que se dé traslado de la presente Resolución al Registro de la Propiedad del distrito correspondiente y a la Gerencia Territorial del Catastro en Badajoz, con el fin de que se practiquen las anotaciones que procedan.

Cuarto. Disponer que se notifique esta resolución al Ayuntamiento de Puebla de Obando, a cuya instancia se inició el procedimiento que ha finalizado con la declaración de la utilidad pública del Monte "Sierra Gorda", del que es titular, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Disponer que esta Resolución se publique en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.d) de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con los artículos 10, 14, 46.1 y relacionados de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,



Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, advirtiéndose que, en este último caso, no podrá interponerse recurso contencioso hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 12 de marzo de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2019 sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2020 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales en distintas especialidades, y se dejan sin efecto las fechas de celebración de exámenes establecidas en el anexo I. (2020060658)

ANTECEDENTES

Primero. Mediante la Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (DOE n.º 14, de 22 de enero), se estableció el calendario de exámenes a celebrar durante el año 2020 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales para las siguientes especialidades: Instalador o reparador de productos petrolíferos líquidos (PPL), categorías I, II y III; instalador de gas, categorías A, B y C; instalaciones térmicas en los edificios; operador industrial de calderas; gruista u operador de grúa torre; operador de grúa móvil autopropulsada, categorías A y B y electricista minero.

Segundo. Como consecuencia de las extraordinarias circunstancias que concurren tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud que elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, se dictó por el Gobierno de España, en el ejercicio de lo establecido en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo medidas temporales extraordinarias para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Asimismo, dicho Real Decreto, en su artículo 6 establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a fin de hacer efectivo las medidas ya aprobadas para el estado de alarma, siendo una de estas medidas, la de suspender la celebración de eventos masivos.

Tercero. De otro lado, con fecha de 18 de marzo de 2020 se ha publicado la Orden TED/252/2020, de 6 de marzo, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias 02.0.01 "Directores Facultativos" y 02.1.01 "Documento sobre Seguridad y Salud",



y por la que se deroga la Instrucción Técnica Complementaria 09.0.10 "Personal de montaje, explotación y mantenimiento", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, con la supresión, a propuesta de la Comisión de Seguridad Minera, del carné de electricista minero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE núm. 214 de 6 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, las competencias en materia de Industria.

Segundo. La letra d) del apartado 1 del artículo 12 de la Ley de Industria establece que los reglamentos de seguridad industrial establecerán las condiciones de equipamiento, capacidad técnica y, en su caso, el régimen de comunicación o declaración responsable sobre el cumplimiento de dichas condiciones exigidas a las personas o empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales, estableciéndose así en los mismos la necesidad de contar con el correspondiente carné o habilitación profesional, que se obtendrá mediante la superación de un examen.

Las circunstancias expuestas justifican la necesidad de modificar la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2020 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales en distintas especialidades, por todo lo cual,

RESUELVO :

Primero. Modificar el apartado primero de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2020 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales en distintas especialidades, suprimiendo la especialidad de Electricista minero.

Segundo. Dejar sin efecto las fechas de celebración de exámenes previstas en el anexo I de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2020 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales en distintas especialidades (DOE n.º 14, de 22 de enero).

Las nuevas fechas de celebración, serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, mediante Resolución de esta Dirección General.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mérida, 23 de marzo de 2020.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 23/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2020060617)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 23/2020, promovido por D.ª Lorena Toro Maldonado contra la Resolución de 8 de octubre de 2019 de la Dirección Gerencia, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la misma frente a la Resolución de 31 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017 de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 12 de marzo de 2020.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 11 de marzo de 2020 por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de febrero de 2020 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por la que se asignan derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2019. (2020080314)

Mediante el presente anuncio se da publicidad a Resolución de 24 de febrero de 2020 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por la que se asignan derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2019.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el DOE, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto de la resolución, dictada por el Presidente del FEGA, así como la relación de solicitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura afectados por la misma, se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura,

<http://www.gobex.es//con03/Notificaciones>

NOTA IMPORTANTE: Con el fin de evitar cuestiones de incompetencia, los escritos de recurso deberán interponerse ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, haciendo constar este extremo en los recursos que se interpongan aunque, los mismos, podrán ser dirigidos a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en Mérida para que este organismo los remita al Ministerio para su resolución.

Mérida, 11 de marzo de 2020.

El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales,
DAVID GALÁN MARRÓN



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 24 de febrero de 2020 sobre otorgamiento del permiso de investigación de recursos de Sección C) de la Ley de Minas denominado "Steffen II", n.º 06C12850-00, en los términos municipales de Alburquerque y La Codosera (Badajoz), y autorización del plan de restauración. (2020080319)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, comunica que mediante Resolución de este Servicio, de fecha 8 de octubre de 2019, ha sido otorgado y ha sido autorizado, a favor de Hispanas Complementos, SL, con NIF ***4592** el Permiso de Investigación y su Plan de Restauración, conforme a continuación se detalla:

Nombre: Steffen II.

Número: 06C12850-00.

Recursos a investigar: Recursos de Sección C).

Términos municipales: Alburquerque y La Codosera (Badajoz).

Superficie: 161 cuadrículas mineras.

Vigencia: Tres años.

Instalación de residuos mineros: No.

Objetivo de la restauración: Recuperación del uso original del suelo.

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar la Resolución íntegra del otorgamiento y autorización del Plan de Restauración, así como el plano de demarcación del Derecho Minero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y en el artículo 6.7 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Badajoz, 24 de febrero de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2020 sobre modificación puntual n.º 5 del proyecto de delimitación de suelo urbano. (2020080332)

Aprobada inicialmente, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2020, la modificación n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Santa Marta de Magasca, de conformidad con los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica: santamartademagasca.sedelectronica.es

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https://\(santamartademagasca.sedelectronica.es\)](https://santamartademagasca.sedelectronica.es)].

Santa Marta de Magasca, 24 de febrero de 2020. El alcalde, RAÚL GUTIÉRREZ MARISCAL.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es